



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-494-1984

I LEGISLATURA

AÑO 87

NÚM. 1

Gestión Digital N.º 80

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA.

Sesión extraordinaria del Pleno nº.1/87, celebrada el viernes 23 de enero.

ORDEN DEL DÍA

1. PREGUNTAS

- Del Diputado regional señor Rodríguez Moroy:

Sobre el resultado de la actuación judicial en el llamado expediente del Conservatorio Provincial de Música.

Págs.
3

- Del Diputado regional señor Díaz Yubero:

Sobre la ubicación de los distintos departamentos de la Consejería de Salud y Consumo.

4

- Del Diputado regional señor Sacristán Asensio:

Sobre la instalación en La Rioja de Centros dependientes del INEF.

6

- Del Diputado regional señor Valoria Escalona:

Sobre determinado vertedero del Ayuntamiento de Calahorra.

9

- Del Diputado regional señor Becerra Guibert:

Sobre la situación y titularidad jurídica de los locales del Conservatorio de Música y Danza.

11

...//...

...//...

Págs.

Sobre medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno para proteger la inversión de la Comunidad Autónoma en el Conservatorio de Música.

11

- De la Diputada regional señora de Miguel Cerdón:

Sobre número de consultorios locales dependientes de la Consejería de Salud y de las Corporaciones Locales, estado de las instalaciones, equipamiento y programa de inversiones y criterios con que se van a distribuir las mismas.

14

- Del Diputado regional señor Espert Pérez-Caballero:

Sobre determinadas consecuencias del cierre del Hogar Provincial.

17

2. PROPOSICIONES NO DE LEY

- Del Grupo Parlamentario Mixto:

Sobre adopción por el Consejo de Gobierno de normas de protocolo que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional.

21

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Relativa a que por el Consejo de Gobierno se edite un folleto en el que se recojan la totalidad de subvenciones, ayudas y apoyos que, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, pueden concederse a las empresas instaladas o que quieren instalarse en el territorio de la misma.

23

3. PROYECTOS DE LEY

Aprobación del Proyecto de Ley por el que se regulan las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

27

-----oOo-----

A las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día 23 de enero de 1987, en la Sede de la Diputación General de La Rioja se reúnen todos los miembros que la componen.

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señoras y señores Diputados. Va a dar comienzo el orden del día de la sesión plenaria extraordinaria, con objeto de someter a consideración de la Cámara una serie de preguntas, Proposiciones no de Ley, y el Proyecto de Ley de Régimen Electoral para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quiero en estas palabras primeras saludar la presencia de un grupo de colegiales de 8º de Educación General Básica, de un Colegio de Logroño, que nos honran hoy con su presencia. Estos futuros ciudadanos, futuros hombres de la ciudad, que vienen -hombres y mujeres por supuesto-, que vienen a conocer el funcionamiento interno del Parlamento de la región, del Parlamento regional que también los representa a ellos. Bienvenidos.

Primera pregunta. Primera pregunta del Diputado regional señor Rodríguez Moroy, sobre el resultado de la actuación judicial en el llamado expediente del Conservatorio Provincial de Música y Danza de Logroño.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy por tiempo, del trámite de preguntas, trámite parlamentario total, de cinco minutos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevísimamen-

te, señor Presidente, una pregunta inocente. Hace un año el Consejo de Gobierno, con gran despliegue publicitario, acordó remitir al Fiscal el llamado expediente del Conservatorio Provincial de Música, en la convicción de que podrían existir indicios de delito. Hoy se pregunta:

¿Conoce el Consejo de Gobierno cuál ha sido el resultado de tal actuación judicial?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Para responder, en nombre del Consejo de Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, don Fernando Encondrillas.

SR. ESCONDRILLAS DAMBORENEA: Señor Presidente, Señorías. La verdad es que la pregunta es inocente y no tiene nada más, que una respuesta. Sí. Sí lo conocemos. Pero a mí me hace pensar que hay algo más detrás de esa pregunta. Yo estoy preguntando: ¿Está tomándonos el pelo? O sea, sí lo conocemos. Sabemos leer el periódico, y en el periódico ha salido el resultado de la acción judicial. No hay más, que responder a esta pregunta.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Evidentemente, señor Presidente, yo no sé quién

toma el pelo. Pero me da la sensación que llevar a los extremos de esta contestación una pregunta, que en un determinado momento ocupó muchas semanas de debate en esta Diputación General, y después unas conclusiones compartidas exclusivamente por su Grupo, que pretendieron encontrar unas circunstancias extrañas, que publicaron en todos los medios de comunicación y que sacaron unos nombres y unos apellidos, y que usted nos diga ahora simplemente: Sí, lo conocemos. Pues, efectivamente, es la contestación exacta y textual a la pregunta, pero como yo no quiero insistir nada más -porque tengo precisamente otro punto y otra iniciativa parlamentaria en la que les pregunto qué es lo que van a hacer y qué medidas van a adoptar para publicitar ese resultado-, yo creo que no debía de ser por los medios de comunicación por donde se tenían que haber enterado ustedes, porque los medios de comunicación buscan las noticias, y ustedes eran una parte importante en este procedimiento. Y esta noticia que ustedes saben, puesto que no han dicho cuál es ese resultado, lo voy a decir yo. Y es que este expediente está archivado definitivamente desde el mes de junio, desde el mes de junio del año pasado; es decir, hace seis meses, y ustedes no han dicho desde entonces ni una sola palabra. Era lógico que alguien aquí, en esta Cámara, intentara que se dijera, que se hablara de este tema, que se dieran explicaciones y, yo creo, que se pidieran

disculpas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno de dúplica del señor Consejero.

SR. ESCONDRILLAS DAMBORENEA: Ahora ya me he enterado. Efectivamente, conocemos el resultado de la acción judicial, que ha sido sobreseimiento de la causa por carencia de pruebas o de indicios de responsabilidad. Bien. Ya después hablaremos de las acciones posteriores. No creo que merecía la pena estar aquí hablando y revolviendo un asunto que es desgraciado desde el principio. Desgraciado en la adjudicación, que el Consejo de Estado tiene que anularla de oficio, y desgraciado en el posterior, en las posteriores acciones. Enseñemos a estos chavales que en lo que tenemos que pensar es en el futuro y no pensar en lo que ha pasado anteriormente, que no merece la pena ni ser discutido siquiera. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Y pasamos a la siguiente pregunta sobre la ubicación de los distintos departamentos de la Consejería de Salud y Consumo, que presenta el Diputado regional, don Francisco Díaz Yubero. Tiene la palabra, señor Díaz Yubero.

SR. DÍAZ YUBERO: Señor Presidente, Señorías. Nosotros hemos planteado es-

te tema de la falta de una política patrimonial y de dotación de inmuebles para los servicios dependientes de la Comunidad Autónoma, y, en estos momentos, hay un ejemplo palpable -que salta incluso a la prensa con cierta frecuencia- y es la gran dispersión de los servicios de la Consejería de Salud y Consumo. Y la pregunta concreta es:

¿Cómo ha sido prevista la correcta ubicación de los citados departamentos, antes de las obras en el antiguo edificio de la sede de la Consejería; cómo no ha sido prevista la correcta ubicación de los citados departamentos antes de comenzar las obras en la sede de la antigua Consejería?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Yubero.

Para responder, tiene la palabra el Consejero de Salud y Consumo, señor Gost Garde.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, Señorías. Efectivamente, uno de los problemas con que se encuentra el Gobierno de La Rioja es adecuar, a las funciones que tienen que realizar los distintos departamentos o Consejerías, que tengan una adecuada infraestructura. Se establece una política de sedes, y, dentro de esa política de sedes, hay que hacer un encaje en el "puzzle" para que las distintas Consejerías se vayan ubicando, procurando que eso distorsione lo menos posible, tanto al administrado como a la Admi-

nistración. A veces, sobre un diseño teórico en ocasiones, se producen retrasos. Estaba previsto, estaba previsto antes de que iniciaran las obras, que parte del "puzzle" anterior, que ya había sido adjudicado y funcionaba con arreglo a unos determinados esquemas, estuviera ya acabado. En el momento de que se adjudican las obras, se empiezan y se produce un retraso, con lo cual la Consejería, indudablemente, tiene que buscar, en lo que respecta a sus áreas administrativas, una distinta ubicación. Indudablemente sí que ha causado un perjuicio, empezando por la propia Administración, sí que es posible que haya causado también un perjuicio a los administrados; pero, en cualquier caso, es un período de tiempo transitorio, y es importante adoptar una política de sedes como la que ha adoptado el Gobierno de La Rioja para conseguir que, a corto o medio plazo, todos los Departamentos o Consejerías estén correctamente ubicados.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Tiene turno de réplica el señor Díaz Yubero.

SR. DÍAZ YUBERO: Señor Presidente, Señorías. Bueno, yo, la contestación me ha gustado, porque reconoce lo que es la situación de hecho. Normalmente desde esta tribuna se ha dicho que todo lo que decíamos, pues no era... no era real. Yo quiero simplemente decir

dos o tres cositas.

Primero. En un debate que hubo aquí sobre política patrimonial, en el que participó el anterior Consejero de Economía y Hacienda, se nos dijo que tenían una política patrimonial clara y que pensaban restaurar las dotaciones actuales sin crear ningún tipo de problema. Estaba previsto, primero, que se finalizaran las obras del antiguo Ayuntamiento, y trasladar allí la Consejería de Cultura; cuando estuviera esto hecho, trasladar allí la de Sanidad y comenzar las obras en esta última. Esto no ha sido así. Por otra parte, la obra de la Consejería de Sanidad ha estado paralizada. Esto ha llevado a que haya un reformado del proyecto, con una subida de un 19,99 por ciento; es decir, un veinte por ciento sobre la adjudicación de la obra. Y, bueno, pues simplemente agradecerle al señor Consejero que dé -digamos- su aquiescencia a que el Consejo de Gobierno no ha tenido una política clara de dotación de infraestructuras, y que esto -aparte de las distorsiones que han sido importantes en funcionamiento- ha costado mucho dinero.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Yubero.

Tiene turno de dúplica el señor Consejero de Salud y Consumo.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, Señorías. Quizás fuera bueno, a manera explicativa, que antes de comenzar el

debate hiciéramos cada uno un glosario de términos para saber de qué estamos hablando. Porque es que si no, igual uno habla de "a" y otro le llama "a", siendo en realidad "z". Yo creo que he dicho aquí taxativamente que el Gobierno de La Rioja ha tenido una adecuada política de sedes. Eso no implica para que, según una adecuada política de sedes, haya factores, haya factores que incidan y que distorsionen el "puzzle" que hay que organizar. Bueno, y ya que ha aludido usted a ese reformado, pues ¡hombre! Desde luego que el Gobierno de La Rioja, en ningún caso es responsable de que el edificio de Sanidad, en vez de hacerse con hormigón armado, se hiciera con arena.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gost Garde.

Antes de pasar a la siguiente pregunta, una pequeña observación, señores y señoras Diputados. En el orden del día figuran, por error, dos preguntas del Diputado regional don Mario Fraile Ruiz sobre el Plan de modernización de RENFE en relación a La Rioja. Preguntas que en la última Junta de Portavoces, el Diputado señor Fraile Ruiz pospuso para la siguiente sesión; es decir, han de ser levantadas del diario del orden del día de hoy, las preguntas número 7 y 8, y quedan pospuestas para el siguiente Pleno.

Continuamos con la pregunta número 3, del Diputado regional don Domingo Sacristán Asensio, sobre la instala-

ción en La Rioja de Centros dependientes del INEF. Tiene la palabra el señor Sacristán Asensio.

SR. SACRISTÁN ASENSIO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Ante esta juventud que nos acompaña esta tarde, nunca mejor creo que se puede hacer esta pregunta. A ver si efectivamente... Sobre gestiones realizadas por la Consejería de Educación y Cultura para instalaciones en La Rioja de Centros dependientes del Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sacristán Asensio.

Tiene la palabra para responder el Consejero de Cultura, Educación y Deportes, don José Ignacio Pérez.

SR. PÉREZ SAENZ: Señor Presidente, Señorías. Señor Diputado, debo entender que cuando dice instalación de Centros dependientes del INEF, lo que quiere decir es Centros, Centros del INEF; o sea, no dependientes. Bien, el Consejo de Gobierno ha estado presente; o sea, no sólo si tiene previsto alguna gestión, ha estado presente en todas las negociaciones que hay por parte del Consejo Superior de Deportes para crear estos Institutos en las diferentes Comunidades Autónomas. Hay que entender que estos Institutos ahora son escasos, solamente existen en Madrid, Cataluña, en Andalucía -en Euskadi y Galicia recientemente- y es

posible que pueda ser también, pueda, a través de un acuerdo del Consejo de Ministros, se pueda formar uno en Castilla y León. Tal vez para contestarle a la pregunta me podía remitir a cualquier tipo de comparecencia. Sería un poco largo de explicar, que hay una diferencia, en este caso, entre las Comunidades que tienen transferencias y las que no las tienen. Y que entre las que no las tienen se vincula fundamentalmente el grado de financiación para tener estos INEF. En cualquier momento yo se lo puedo explicar por cualquier otro método que no sea la pregunta; pero, en cualquier caso, la respuesta es que el Consejo de Gobierno no sólo tiene prevista alguna gestión, sino que ha estado desde el principio en toda esta discusión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Tiene turno de réplica el señor Diputado.

SR. SACRISTÁN ASENSIO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Efectivamente, pues sí, me habla usted prácticamente de lo que yo aquí en un borrador que tengo, ¿eh?, pues sí, me da noticias de esas Comunidades, ¿eh?, que tienen acceso a estas instalaciones del INEF. Estamos siguiendo paso a paso todas las posibilidades de traer a La Rioja nuevos Centros de enseñanza, y que, como siempre vemos, irán a otras ciudades, provincias o regiones. Esta vez, para mí, la verdad,

tiene un significado especial esta pregunta, basta que yo, prácticamente, toda mi vida he sido un deportista nato, ¿eh?, y por eso, pues yo, para estos jóvenes que hoy nos acompañan, quisiera lo mejor que se les pueda ofrecer, ¿eh? Y en ese caso, yo tengo aquí en la revista de Cultura del mes de octubre, editada por el Ministerio, en la sección de deportes, leí lo siguiente sobre lo que me ha dicho: "El Presidente del Consejo Superior de Deportes y Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León han firmado un protocolo de creación del Instituto Nacional de Educación Física del Noroeste de España, que tendrá sede en León. La Junta contribuirá con cerca de 189.000.000 de pesetas a la aportación del Consejo Superior de Deportes, que será de 257.000.000". El escrito termina diciendo: "El señor Cuyás aseguró también que, en éste y en el próximo ejercicio económico, se pondrán en funcionamiento los Centros previstos en Galicia, Valencia, País Vasco y el citado de León, que se unirán a los tres existentes en Madrid, Barcelona y Granada".

Yo solamente le digo al señor Consejero que ésta es una noticia aparecida en la revista mensual del Ministerio de Cultura. La Rioja es una Comunidad Autónoma. ¿No sería un esfuerzo económico tremendamente rentable para nuestros jóvenes, y los de otras provincias de nuestro entorno, poder contar aquí con un Centro de estas ca-

racterísticas?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene turno de dúplica el señor Consejero.

SR. PÉREZ SAENZ: Señor Presidente, Señorías. Después de la última intervención, desde luego, me ha formulado otra pregunta. Si nosotros valoramos que el aportar una determinada cantidad para tener un Centro docente, es bueno o es malo para la Comunidad. Bueno, pues es uno de los datos que se puede discutir con usted posteriormente. Y yo creo que ahí podemos buscar la rentabilidad. El que estar todos de acuerdo -alguna vez lo hemos manifestado aquí- en dotar a La Rioja de mayores Centros de enseñanza... Todos estamos de acuerdo. Pero, en principio, lo que no creo que estemos de acuerdo es que lo tengamos que financiar la Comunidad Autónoma de La Rioja. En principio, porque no tenemos competencias de Educación, y porque, entendemos que, no teniendo competencias de educación la financiación de estos estudios es bueno, es además correcto que lo haga el Ministerio de Educación -si depende académicamente del Ministerio-, y el Consejo Superior de Deportes, en su caso, que éste es su caso. Entonces, yo creo que hay que valorar ese tipo de rentabilidad y qué es lo mejor para La Rioja. No en principio decir: Yo estoy convencido que si estamos dispuestos a hacer la in-

versión, a pagar los gastos de mantenimiento de todo ese Centro, es posible, es posible que tengamos un INEF en La Rioja. Yo lo que me preguntaría, es que si merece la pena hacer todo ese gasto, fundamentalmente, de mantenimiento del INEF, para tener ese centro aquí en La Rioja.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Pasamos a la siguiente pregunta, que formula ahora el Diputado regional don Miguel Ángel Valoria Escalona, sobre determinado vertedero del Ayuntamiento de Calahorra. Tiene la palabra el señor Valoria Escalona.

SR. VALORIA ESCALONA: Señor Presidente, Señorías. Con fecha 5 de noviembre, el Diputado que les habla tuvo el honor de plantear al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta: Desde hace varios años, el Ayuntamiento de Calahorra mantiene en funcionamiento un vertedero municipal de basuras que en los últimos tiempos ha provocado la aparición de considerable número de ratas en las inmediaciones. Este tema ha llegado a preocupar seriamente -decíamos el 5 de noviembre- a los agricultores de la zona, además de que podía llegar a contribuir a alterar el ecosistema del área. En función de éstas y otras razones se planteaba al Consejo de Gobierno la pregunta concreta en el sentido de si la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, era conocedora de la

mencionada situación, y, de ser así, si había, o iba a tomar, alguna medida para corregir la misma.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valoria.

Tiene ahora la respuesta el señor Consejero de Medio Ambiente, señor Conde.

SR. CONDE SAENZ: Señor Presidente, Señorías, señor Valoria. En el año 1984, desde la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, se iniciaron las primeras reuniones con los alcaldes de la Rioja Baja, al objeto de poder crear un servicio mancomunado de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos. El motivo fue el deterioro y el mal estado de todos los vertederos municipales de la zona -me estoy refiriendo a la Rioja Baja- debido a la mala explotación de los mismos, habiéndose estudiado posteriormente -estudiado técnicamente me refiero-, por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio, la posibilidad de poder instalar un único vertedero ubicado en la zona de Calahorra, ocupando los mismos terrenos que actualmente está ocupando el citado vertedero. Posteriormente, por parte de miembros de la Corporación de Calahorra -y estoy hablando del año 84-, se giró visita al vertedero controlado de Logroño al objeto de poder ver la ubicación y el funcionamiento de un vertedero sanitariamente controlado.

Posteriormente -y me refiero al año 85-, se remitieron, por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Calahorra informes técnicos detallados y pormenorizados, acompañando todo tipo de detalles de análisis de las aguas y demás líquidos y residuos que se habían encontrado y que se estaban ubicando en el vertedero y añadiendo, a este tipo de informes, documentación gráfica como he dicho anteriormente. Como ve su Señoría, pues, el Consejo de Gobierno, sí que está enterado del funcionamiento de ese vertedero.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Conde.

Tiene la palabra para turno de réplica el señor Diputado.

SR. VALORIA ESCALONA: Pues mire usted, señor Consejero. Todo lo del año 84, todo el año 85, ya lo conocía este Diputado; como también conoce este Diputado que ese vertedero fue construido, por el Ayuntamiento de Calahorra con cargo a sus expensas, en 1980. Pero es que yo no le he preguntado a usted si su Consejería conocía el funcionamiento de ese vertedero. Yo le he preguntado a usted si su Consejería conocía la situación actual de ese vertedero, y que, de ser así, si había o iba a tomar alguna medida tendente a corregir esa situación. Yo nunca le he preguntado porque suponía, por obvio, que realmente nuestro Go-

bierno conocía el funcionamiento de ese vertedero, que, por otro lado, es perfectamente legal puesto que así se construyó. Por lo demás, pues bueno, salvo que usted me diga ahora en su turno de réplica que, efectivamente, van a hacer algo, o que hayan hecho algo, como por ejemplo puede ser... Yo sé que posteriormente a la presentación de esta pregunta, han firmado ustedes el Convenio con el Ayuntamiento de Calahorra, pero "a posteriori" de esta pregunta. Por tanto, cuando yo presenté la pregunta, el Convenio no estaba firmado con el Ayuntamiento. Si usted me va a decir ahora que han firmado ese Convenio con el Ayuntamiento, y que a partir de ahora van a meter, o van a introducir medidas correctoras... Bueno. Pero hasta ahora, usted no ha respondido a mi pregunta señor Consejero.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valoria.

Tiene la palabra el señor Consejero de Medio Ambiente.

SR. CONDE SAENZ: Señor Presidente, Señorías. Como muy bien dice el señor Valoria -parece que ya es conocedor y entonces no lo entiendo el sentido de todas estas preguntas- en el transcurso del año 1986 se volvieron a iniciar las conversaciones junto con todos los Ayuntamientos de la zona de la Rioja Baja. Fruto de esas conversaciones salió la ubicación, en el actual terreno que ocupa el vertedero comarcal

-hasta ahora vertedero municipal de Calahorra-, la creación de un vertedero comarcal que diera acceso a toda la comarca de La Rioja Baja. Como parece ser que ya está enterado del tema, se lo voy a poder concretar más definitivamente.

A finales del año 86 y con cargo a los Presupuestos ordinarios de 1986, y por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio, se ha hecho una inversión en ese vertedero, en cuanto a obras de infraestructura, de 10.597.185 pesetas. Aparte de esto en el primer trimestre, o para el primer trimestre de este mismo año en el cual nos encontramos, está prevista la contratación del servicio de recogida mediante contenedores con un posterior tratamiento de los residuos, dentro de este primer trimestre como he dicho. Este Convenio -del que usted habla que sí se ha firmado- todavía no se ha firmado, y va a afectar a los municipios de Calahorra, Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto y Pradejón; afectando en cuanto a porcentajes -relativamente en función del número de habitantes que actualmente tiene toda La Rioja-, al catorce por ciento de la población. Si a esto unimos que los Ayuntamientos de Logroño, Agoncillo, Alberite, Entrena, Fuenmayor, Murillo de Río Leza, Villamediana de Iregua y Lardero ya disfrutaban o venían disfrutando hasta el momento de este servicio -gracias a los Convenios de este tipo- podemos decir, y no sin orgullo, que el 62 por ciento de la población

de La Rioja en estos momentos disfruta de vertederos controlados, sanitariamente hablando. Espero, que con esto pueda haber contestado a su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Pasamos... Por favor, señores Diputados. Pasamos a la pregunta número 5 sobre la situación y titularidad jurídica de los locales del Conservatorio de Música y Danza de Logroño, que formula el Diputado regional don Ignacio Becerra Guibert. Tiene la palabra el señor Becerra Guibert.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente, señores del Consejo de Gobierno, Señorías. Ruego a esa Presidencia que me deje acumular las preguntas número 5 y 6, dado que ambas tienen parecido contenido.

SR. PRESIDENTE: Así lo hacemos.

SR. BECERRA GUIBERT: Este Diputado, como antecedentes de ambas preguntas, y en relación al Conservatorio de Música y Danza, y habida cuenta que se han hecho varias intervenciones por parte de nuestro Grupo solicitando información al Consejo de Gobierno para ver las medidas adoptadas para proteger la inversión de la Comunidad en los locales del Conservatorio, al objeto de conocer la titularidad hoy día de los mismos locales, sin que ambas nos hayan sido respondidas hasta ahora, efectúa estas dos preguntas al

Consejo de Gobierno:

¿Cuál es la situación de titularidad jurídica de los locales del Conservatorio de Música y Danza? Se presupone al día de hoy. Y la segunda pregunta es la siguiente:

¿Qué medidas ha adoptado el Consejo de Gobierno con arreglo a los procedimientos legalmente establecidos para proteger la inversión de la Comunidad Autónoma en el Conservatorio?

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Becerra Guibert.

Tiene la palabra para respuesta el señor Consejero de Economía y Hacienda.

SR. ESCONDRILLAS DAMBORENEA: Presidente, Señorías. ¿Qué le voy a decir, señor Becerra! Usted ha participado en veintidós secciones de la Comisión que investigó este asunto, este desgraciado asunto que podríamos llamar. Le tengo que responder, porque es mi obligación responderle, lo siguiente. En este momento, de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja -es decir, escrituradas y registradas-, queda en una superficie de 753 metros cuadrados, con una edificación de 350 metros. Dos garajes nos han costado, en la primera operación de compra y de escritura, 18.000.000 de pesetas -25.000 pesetas metro cuadrado-. Posteriormente, en esta misma operación -desgraciada operación vamos a seguir diciendo- se pagaron 83.000.000 más.

Con lo cual, los garajes nos salen como si estuvieran en el Espolón. Y eso es lo único que tenemos como resultado de la operación del Conservatorio escriturado a nombre de la Comunidad.

¿Qué acciones? Las acciones que se han hecho han sido la requisitoria al Consejo de Estado sobre la operación, que ordenó anularla de oficio, y, posteriormente, la de remitir al Fiscal, por si había indicios de delito, el resultado de la operación. En este momento, todo lo demás; o sea, todo lo que podría ser de propiedad de la Comunidad Autónoma, es una planta, pero que tiene encima de ella tantas hipotecas, o tantos... que es imposible hacer nada con ella. No se puede conseguir sacar nada de ella. Tiene, en favor del Banco de Crédito a la Construcción, 10.500.000 pesetas esa planta, lo que podría ser propiedad de la Comunidad. Sobre dicho local y 101 fincas más, un embargo preventivo de Talleres Eleuterio; sobre dicho local hay una segunda hipoteca, a favor de FAISA, de 137.000.000 de pesetas, y, sobre dicho local, hay 228.000.000 de principal, más 57 de intereses de la Seguridad Social. Estaremos ya en la cola y nunca podremos llegar a ser propietarios. No creo ni que merece la pena gastar, ni cinco minutos de nuestro tiempo, y conformarnos con el hecho de que tenemos dos garajes de lujo, a 125.000 pesetas el metro cuadrado. Creo, que si está respondida la pregunta... No tengo más que decir.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Turno de dúplica para el señor Becerra Guibert.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente, Señorías. Yo sé, evidentemente señor Consejero, que usted en este encuentro no tiene nada que ver, y le honra mucho el tono -hasta cierto punto festivo- porque, ciertamente, este asunto es tan desgraciado que, a veces, requiere tratarlo festivamente. Pero yo le voy a decir lo siguiente. Miren ustedes, señores del Consejo de Gobierno, este tema tiene aspectos muy delicados. Por ejemplo, mi compañero -aunque no de Grupo, pero sí parlamentario-, Luis Javier Rodríguez Moroy, tiene muchas razones para sentirse dolido de cómo se ha llevado este tema. Yo no he hablado ninguna palabra evidentemente con él, pero él sabe qué esfuerzos hizo este Portavoz del Grupo Popular para defender buenos nombres dentro de la propia Comisión. Hasta tal punto que dije al acabarla, que nunca más participaría en una Comisión de Investigación, porque no había ido todo el mundo con los ojos absolutamente limpios. Porque, hasta cierto punto, honorabilidades dignas de ser conservadas, evidentemente se han ido quedando en el camino. Y el Consejo de Gobierno no ha tenido esa hombría -propia de hombres de bien- de luego decir: Hemos metido la pata. Y restituirla; porque, esto, no es un deber de caridad, es un deber de justicia. Y

yo hago justicia de éste, y de otros señores, cuyo nombre quedó empañado, para decir que el Consejo de Gobierno no puede hoy decir que se actuó incorrectamente. Más aún. ¿Qué seguridad pudo tener el Consejo de Gobierno cuando, en definitiva, ni siquiera se personó en las actuaciones y en las diligencias? Que las diligencias se han archivado, porque el Consejo de Gobierno no ha acudido a defenderlas. Y esto es cierto. Junio de este año en que se archivaron; pero, aunque ello no fuese así, sería accidental.

Solamente quiero decir dos cosas. Cuando ustedes los socialistas llegaron al poder, se creyeron que estaban los muertos debajo de las alfombras y dijeron: Vamos a ir resucitando muertos. Y en esta Comunidad existe la cristiana costumbre de enterrar a los difuntos, y estaban en el cementerio en el caso de que los hubiera habido. ¡Claro! Debajo de la alfombra no se encontró ninguno. Seguramente porque no los había. Si hoy se crease el premio -transmutando un poco lo que es la propia concepción del premio- de "más inocente que un San Luis", yo creo que a este Gobierno le daban el premio de "más inocente que un San Luis"; porque, habiendo existido la posibilidad -de la que yo creo que es cierto- de habernos quedado con los locales se pensó, por parte del Consejo de Gobierno, que era mucho más preferible elegir una vía de una legalidad maravillosamente entendida y teórica, exclusivamente teórica, que hoy ha hecho

que nos encontremos con un perjuicio en las arcas públicas que yo estoy seguro que desde el punto de vista privado no se hubiera consentido. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Becerra.

Tiene la palabra don Fernando Escondrillas, Consejero de Economía y Hacienda.

SR. ESCONDRILLAS DAMBORENEA: Señor Presidente, Señorías. Bueno. Creo que hay un poco de... Un error. O sea, no hizo el... No se tenía por qué personar la Comunidad Autónoma en el juicio puesto que la Comunidad Autónoma lo único que hizo fue poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos acaecidos -por si había indicios de delito- y que procediera la Fiscalía. O sea, no era la Comunidad Autónoma la que hacía el juicio. Por eso no teníamos por qué habernos presentado; por eso, como no nos lo han comunicado oficialmente, y hemos tenido que solicitar el auto de terminación del proceso para que nos lo comunicaran, pero no por no habernos presentado.

Por otro lado, yo no sé si hemos ofendido la honorabilidad de nadie; precisamente lo que he querido, es callarme de todo. Enterremos los muertos. No revolbamos algo maloliente, si lo era. Y si no lo era, pues tampoco merece la pena revolverlo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor

Consejero.

Y pasamos a la pregunta que formula la Diputado regional doña Carmen de Miguel Cerdón, sobre consultorios locales dependientes de Consejería de Salud y Corporaciones Locales.

Tiene la palabra la Diputado, señora de Miguel Cerdón.

SRA. DE MIGUEL CORDÓN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Con fecha 21 de noviembre de 1986; es decir, antes de que se aprobaran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, esta Diputada formuló una pregunta al Consejo de Gobierno de la Comunidad, que, por el tiempo transcurrido desde entonces, me van ustedes a permitir que lea tal y como fue presentada en ese momento. La doble dependencia de los sanitarios locales al Servicio de Salud y del INSALUD hace que, los médicos y ATS titulares, deban realizar la asistencia primaria en unos consultorios locales que son de responsabilidad de la Consejería de Salud y de las Corporaciones Locales. En consecuencia, se presenta la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número de consultorios locales, el estado de las instalaciones, el equipamiento, el programa de inversiones, y con qué criterios van a ser distribuidas las mismas? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE Gracias, señora Diputado.

Para responder tiene la palabra el

Consejero de Salud y Consumo, señor Gost Garde.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, Señorías. Realmente no sé si son una pregunta o son bastantes preguntas. En cualquier caso, éste es un tema que por parte de la Consejería se ha contestado, incluso se ha mostrado material fotográfico en diversas comparencias.

Resumiendo muy telegráficamente el tema. A finales de diciembre del 83, se realiza un estudio exhaustivo de todos los consultorios existentes, clasificando en poblaciones menores de 5.000 habitantes 91 consultorios locales, cabeceras de partidos, y 19 consultorios auxiliares. Las instalaciones se clasifican en buenas, regulares y malas. Yo le puedo pasar todos los datos, pero que, en cualquier caso si no, serían muy exhaustivos. Y ya este mismo año 83, comienza una política de subvenciones -capítulo VII- que luego, posteriormente, se regulan por Orden, tal y como ha salido en estos ejercicios. Concretamente el año 83, se conceden subvenciones a 13 consultorios; en el 84, a 23; en el 84, equipamiento a 102; en el 85, a 36; y en el 86, a 19; sin contar los Centros de Salud que, por otra parte, está construyendo la Consejería a través de los Presupuestos Generales aprobados en esta Cámara y de aquellas inversiones que en materia de atención primaria está realizando asimismo el INSALUD.

Es propósito de la Consejería que

la atención primaria en consultorios locales, se realice en unas condiciones dignas y lo más homogéneas posibles para todos los riojanos, con independencia de dónde estén. En este sentido, decir que -con independencia de la regulación por Orden de estas subvenciones del capítulo VII- en el momento en que se presenta una solicitud se atiende, en primer lugar, a esta clasificación que yo he nombrado antes, y, posteriormente, se gira visita -por parte de los técnicos de la Consejería- a todos y cada uno de los consultorios. A partir de ahí, se prioriza el tema.

Yo no sé si... Si había preguntado algo más, porque realmente las preguntas han sido varias. En cualquier caso, todos los datos están a su disposición. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Tiene la palabra para turno de réplica la señora Diputado.

SRA. DE MIGUEL CORDÓN: Señor Presidente. Desde el escaño, por no andar con los paseos. Ha sido bastante exhaustivo el señor Consejero al responderme estas respuestas y agradezco esa concreción. Ciertamente me hubiera gustado saber algo que no me ha dicho -tal vez no lo he preguntado, seguramente no- entre este mare magnum de preguntas. No le he dicho cuál era la cantidad que se preveía invertir para este año 87. Por eso hacía yo antes

mención a que la pregunta fue presentada con anterioridad a la aprobación de los presupuestos en esta Comunidad; porque, según las noticias que tiene esta Diputada, está entre poco más de 15.000.000 de pesetas el presupuesto que la Consejería de Salud ha previsto, o la cantidad que la Consejería de Salud ha previsto, para asistencia a este tipo de consultorios locales. Por otra parte, si son ciertos que en esos 15.000.000 de pesetas, 16.000.000 de pesetas es la cantidad con la que se cuenta, y, si es cierto lo que hasta mis oídos ha llegado, que se pretenden cambiar los carteles de anuncios de todas las Casas de Salud o de todos los antiguos Centros Rurales de Salud -me parece que se llamaban así, Centros Rurales de Higiene, o algo así-, pues nada más que en carteles se nos van a ir 10.000.000.

Me estaba diciendo el señor Consejero que el Plan de subvenciones, los criterios que se establecen para la adjudicación de esas subvenciones, está siempre en función de las solicitudes que las determinadas localidades puedan hacer. Y me dice que, de acuerdo con la solicitud que se hace -y se ve ese bueno, malo o regular y de acuerdo con esas necesidades-, se va a primar a la solicitud correspondiente. Lo que no me dice el señor Consejero es la cantidad de requisitos que se necesitan y el proyecto que ese Ayuntamiento, o ese municipio, o ese consultorio, o ese responsable del Consultorio, debe mandar a la Conseje-

ría de Salud. Proyecto que, las más de las veces, necesita de un aparejador. Naturalmente, Calahorra no va a tener problema, ni lo va a tener Arnedo, ni lo va a tener Alfaro; pero sí lo va a tener la Villa de Ocón o lo va a tener cualquier pueblo de la Sierra, donde difícilmente un aparejador municipal va a poder hacer el proyecto, para que -luego, a partir de la Consejería de Salud- sea atendida esa subvención, que, probablemente, sea más necesaria que esas otras de Calahorra, de Alfaro, de Arnedo y que, según nos acaba de indicar el señor Consejero, pretende subvencionar con más al que menos tiene.

Si echamos un vistazo a cómo están equipados hoy esos centros, pues resulta que, las más de las veces, los médicos son -y afortunadamente tenemos buenos profesionales- quienes tienen que disponer, incluso, de sus propias toallas y de sus propias sábanas para hacer el reconocimiento a los enfermos correspondientes. La mayoría de los consultorios carecen de servicios sanitarios, incluso hay algunos que no tienen ni siquiera lavabo. Y yo le aseguro -y usted lo sabe mucho mejor que yo- que el 80 por ciento de nuestros consultorios locales hoy, paradójicamente, no aguantarían, no soportarían, una inspección sanitaria desde la propia Consejería de Salud. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Diputado.

Tiene la palabra para responder el señor Consejero.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, Señorías. Yo esto, de verdad, no sé si es una pregunta o una interpelación. Y en cualquier caso, mire, me llama la atención, de verdad, la discordancia que hay entre mis comparencias en Comisión y la falta de información que, al parecer, tiene el Grupo Parlamentario. De verdad, me extraña muchísimo. Mire, yo no sé si usted ha visitado los consultorios de la Comunidad de La Rioja o no; pero, por favor, no haga demagogia. Y no haga demagogia con datos falsos. Si quiere, le invito, y le invito en público, y le invito a toda la Comisión, a hacernos un recorrido por los consultorios.

Por otra parte -verdad- me llama también ligeramente la atención de que no se lea la Ley Presupuestaria. Las Órdenes salen en base a los requisitos de la Ley que se aprueba en esta Cámara. La Consejería cumple, naturalmente -porque si no ustedes nos lo demandarían-, los requisitos. Si es una inversión importante, deberá exigirse un proyecto realizado por un técnico competente. Punto.

Bueno. En cuanto a... -y perdón por el tiempo, señor Presidente-, en cuanto a equipamientos. Bueno, se ha realizado una graduación de equipamientos. Primer nivel, segundo nivel, tercer nivel -con un determinado porcentaje de subvenciones- a los cuales los Ayuntamientos pueden libremente aco-

gerse o no acogerse. Lo que sí es evidente, es que hay Ayuntamientos -con independencia del sesgo o del Partido Político que prime en ese Ayuntamiento- que se acogen a la subvención y otros no. Y otros no. Y, desde luego, por favor, no hagamos demagogia diciendo que el 80 por ciento de los consultorios de La Rioja no resisten una inspección, porque es rigurosamente falso.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Pasamos a la pregunta, última de este listado del orden del día de hoy, que formula el Diputado regional, don Joaquín Espert Pérez-Caballero, sobre determinadas consecuencias del cierre del Hogar Provincial.

Tiene la palabra el señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Leyendo escuetamente la pregunta, decía así:

En reciente comparencia... Quiero hacer un inciso, porque el escrito está presentado a la Mesa de la Diputación General, el 21 de noviembre de 1986. Y hago este inciso, para que la Comisión de Reglamento lo tenga en cuenta al considerar el Reglamento que está en estudio. Porque no hay derecho que, preguntas planteadas con más de dos meses de tiempo, se contesten cuando ya...

SR. PRESIDENTE: Señor Espert, se-

ñor Espert...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Cuando ya están adoptadas las soluciones.

SR. PRESIDENTE: Perdona usted, señor Espert. Está usted en la Comisión de Reglamento. Es usted un miembro, además, muy operante de esa Comisión. Allí plantee este tema y no aquí en el Pleno. Gracias, y continúe.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Ruego disculpas Señoría. Señor Presidente. Y siga. En la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, ante la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social, explicando el cierre del Hogar Provincial, manifestó que las mayores dificultades planteadas en el proceso de reubicación ya ultimado, las había planteado el colectivo de adultos de los cuales, los últimos 19, habían sido ubicados en unas viviendas anexas a la Residencia de Ancianos de Calahorra. Ante este hecho, la pregunta era la siguiente:

¿Tuvo en cuenta el señor Consejero el aspecto humano implícito en un traslado de residencia habitual o qué razones impidieron adoptar la misma solución, pero en la propia ciudad de Logroño?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra el señor Consejero de Trabajo y Bienestar Social, don Pablo Rubio Medrano.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, bueno. Cuando ha contestado que ya existían soluciones, no sé si lo ha dicho por alguna actuación posterior del mes de noviembre, pero únicamente quiero contestarle que el motivo por el que esta contestación a esta pregunta se vea en esta fecha, es claramente derivado de los períodos ordinarios que tiene esta Diputación General y de la aplicación del Reglamento, incluso de la aplicación del propio Estatuto de Autonomía, que así lo indica.

Un objetivo del Gobierno de La Rioja, y yo creo que el objetivo más importante en el Área Social, era pasar de la política de beneficencia a una política de servicios sociales adecuada a la etapa en la que vivimos, y, yo creo que adecuada, a los tiempos en los que vivimos. No se trata de una novedad, sino que se trata de una adaptación, quizás, de unos recursos a una situación que, quizás, posiblemente, no puede, o no podía, darse en esta época. Y el cierre del Hogar Provincial era la manifestación más clara de un cierre de una instalación o de una institución que tenía carácter asilar, por una parte; tenía carácter cerrado, por otra, y reunía colectivos en los que difícilmente se buscaba la inserción o la integración social, sino únicamente se buscaba el almacenamiento -si se puede expresar de esta forma- de personas de forma distinta, de forma diversa, y en la que se juntaban colectivos tan distintos y tan

dispares como pueden ser niños que sufrían situaciones de orfandad, de abandono, de malos tratos, o de problemas familiares; jóvenes; alcohólicos; enfermos mentales; deficientes psíquicos; ancianos; prostitutas, etc. Yo creo que de la propia variedad de los colectivos se podía ver claramente que cualquier actuación social en esta área era muy difícil en un Centro que tenía características más propias de la época de Charles Dickens que de la época actual. Y en ese sentido se hizo un estudio social profundo, se dieron distintas alternativas, de las cuales yo creo que estamos en la misma línea que se está en las Comunidades Autónomas más avanzadas, y, posiblemente, se están dando soluciones socializadoras importantes. Y posiblemente en el colectivo más difícil -así se comentó en la Comisión y así se comenta en la actualidad-, que es en el área de adultos porque, el proceso de institucionalización de personas hace, o hacía, que niños que nacían en el Centro, o que vivían desde pequeños en el Centro, pasaban por las distintas etapas y llegaban incluso hasta morir en el propio Centro, porque no había alternativas y se daban incluso en situaciones hasta de ancianos.

Bajo ese análisis se estudió de forma individualizada cada caso, incluso se estudió no sólo por parte de la Comunidad Autónoma, sino por parte de representantes de la Administración del Estado -concretamente por el Equi-

po de Valoración y Orientación del INSERSO- y la opción más razonable era la opción dirigida hacia una actuación en una pequeña residencia, o bien en un piso, que tuviera una actuación tutelada; es decir, con un grado de autonomía, pero no un grado de autonomía total, sino dependiente, en cierto modo, de la propia Administración. Es decir, bajo la tutela de personal, y que orientara también alguna actividad ocupacional o formativa de la cual carecían en ese momento. Bajo esa opción se optó -y yo creo que fue la opción y es la opción más racional y más coherente con otras políticas- por la utilización de unos pisos conjuntos o anexos a la Residencia de Ancianos, donde se tutela a éstos, a este colectivo, que es un colectivo -si se me permite la expresión- residual, en el sentido de que, bueno, de cerca de 300 personas que componían lo que es la capacidad del Centro del Hogar Provincial, únicamente al final en ese proceso, el colectivo final eran 19 personas. Bueno, sobre esa opción se manifestó esa alternativa, en la cual se compaginan también actividades ocupacionales y se llega a una situación de tutela, de protección, de ayuda o de apoyo social a éste, a estas personas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Tiene turno de réplica el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor

Presidente, Señorías. Bien, realmente no me ha contestado usted al aspecto más fundamental de la pregunta. Era qué razones impulsaban a verificar el traslado de residencia, que supone ya -y que fue lo que intuí en su comparecencia, señor Consejero- el que 19 personas que habían tenido un difícil acomodo, que le habían planteado el problema más difícil de reubicación -como dijo usted- de aquel colectivo mucho más amplio, se les desplazara de Logroño a Calahorra. Personas adultas, pero no de la Tercera Edad, lo cual supone un cierto desarraigo del sitio en que habitualmente estaban acostumbrados a vivir.

El tema del cierre del Hogar Provincial daría mucho que hablar, y el tiempo que nos permite una pregunta no da para sí. No ha contestado a mi pregunta y teóricamente lo que usted ha dicho es muy bonito, es suscribible, totalmente de acuerdo; pero yo le puedo decir que la reubicación -no ya sólo de ese colectivo residual, sino de muchos de ellos- fue precipitada e impensada pese a que, durante dos largos años, fuerzas sindicales de esta Comunidad Autónoma, le pidieron a usted cuál era el plan de evacuación del Hogar Provincial. Y dicho plan no fue dado. E incluso en una sesión ya citada, no compareció ningún responsable de la Conserjería -de la Consejería, perdón- para decirnos sólo la reubicación -como ustedes dicen- de aquellas personas asiladas, e incluso de los trabajadores que prestaban servicios

en aquel Hogar Provincial y a los que el cierre suponía un desplazamiento o una ubicación en distinto lugar.

Yo no sé si hay actividades ocupacionales en las viviendas anexas a la Residencia de Los Manitos. Lo que sí es cierto, es que ha habido quejas. Porque esa promiscuidad teórica que usted ha planteado aquí, que desde niños hasta prostitutas convivían en el Hogar Provincial, en esos pisos de Los Manitos si no se da parecida... Lo que sí es cierto es que ha provocado queja de los vecinos colindantes. Y la cosa ha tenido solución últimamente, porque han pedido ayuda a personas que habitualmente no están acostumbrados a pedirla.

Yo digo que, durante el largo tiempo que supuso la decisión política de cerrar el Hogar Provincial al momento en que se verificó, podían haber adoptado soluciones. Con llamadas, oyendo a interlocutores válidos -como eran los representantes sindicales-, y haber buscado ese aspecto humano que era lo que más me importaba de mi pregunta. Que unas personas, que durante x número de años hubieran vivido en Logroño, se les desplazaba a unos pisos de Calahorra, cuando supongo que el costo hubiera sido igual desplazarlos o ubicarlos en unos pisos de la propia ciudad de Logroño.

En los niños le puedo poner el ejemplo. Esos niños estaban en un ala totalmente independiente, con servicios de calefacción independiente, que aún hoy en día se podrían utilizar en

el Hogar Provincial. Hoy están en unos pisos que no pueden salir a la calle mas que acompañados por personas y con el riesgo de accidentes, etc., etc.; mientras que en el Hogar Provincial, tenían los patios para disfrutar de la consiguiente expansión. Y nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert Pérez-Caballero.

Tiene turno de dúplica el señor Consejero.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Bueno, yo tengo algunas dudas sobre la última afirmación, porque quizás es la misma situación de los niños, de sus hijos o de los hijos de cualquier persona. Evidentemente los niños viven en pisos, y es raro que vivan en instituciones. La opción a la que se ha ido, es una opción en la que están en pisos, asisten a guarderías, o asisten a centros escolares. Es decir, no tienen una situación cerrada como la que tenían antes, ni están en institución cerrada. Su zona verde será su barrio o la zona verde que el Ayuntamiento tenga o disponga para ella, para esos niños y para la totalidad de los niños que hay en La Rioja o en Logroño.

Bien, mire, me pregunta que al final su problema es el tema del arraigo de estas personas, y, la verdad, es que la respuesta es muy sencilla. Si existiera ese arraigo, evidentemente se hubiese ido a consolidar, a confirmar el arraigo que tenían en Logroño, ¿eh? Estamos hablando de personas que

no tenían esa situación de arraigo, que no tenían esa situación de integración, fundamentalmente porque vivían en un Centro que tenía carácter cerrado, y que, bueno, yo creo que habría mucho que hablar no del cierre; habría mucho que hablar del funcionamiento del Centro, desde 1886 en que se inauguró, quizás hasta 1983.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Damos aquí por terminado el turno de preguntas. Suspendemos la sesión por quince minutos.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos).

SR. PRESIDENTE: Vayan tomando asiento, señores Diputados, por favor. Vamos a reanudar la sesión.

Pasamos... Segundo punto del orden del día. Propositiones no de Ley. Primera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre adopción por el Consejo de Gobierno de normas de protocolo, que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional.

Para turno de defensa de esta Proposición no de Ley, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, señor Dí-az Yubero.

SR. DÍAZ YUBERO: Señor Presidente, Señorías. Ésta es una Proposición no de Ley que realmente no tiene una gran transcendencia en lo que se propone, pero que -de hecho- plantea, pretende, resolver situaciones que se plantean en actos oficiales, en los que no se sabe cuáles son las precedencias que deben establecerse para situar a las distintas autoridades. Yo recuerdo, hace años, que cuando después de las primeras elecciones, pues, desde luego, no se sabía qué hacer con los Diputados y con los Senadores porque, como no estaba en los esquemas que había en aquel momento... Y realmente daba pena y, desde luego, cuando algún Senador o Senadora iba con su cónyuge, ya el lío era totalmente impresionante. Por lo tanto, esta cuestión que ha tenido alguna transcendencia porque -en el año 1983 el Consejo de Ministros aprobó un Decreto sobre la Ordenación General de Precedencias del Estado, que fue recurrido por la Generalitat- ha habido recientemente una sentencia en la que ha recurrido parte del recurso -en la sentencia se recoge parte del recurso que hacía la Generalitat-, pero realmente no ha solucionado tampoco todo el problema. Por ello, y simplemente, es por lo que pedimos que por parte del Consejo de Gobierno se dicten normas de protocolo que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional, autonómico o local.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Dí-

az Yubero.

Tienen ahora turno los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en relación con esa Proposición no de Ley. Turno para el Grupo Popular.

Si el Portavoz del Grupo Popular no sale a defender la postura de su Grupo ante la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, daremos por decaída su intervención.

Tiene la palabra el señor Zueco.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Pido disculpas, porque no se nos ha avisado del comienzo a su debido tiempo. Hecho lo cual y comprendiendo la violencia de mi situación, porque no sé qué ha dicho el Grupo proponente... (Risás). Sí quiero anunciar que, al principio, yo tenía previsto el anunciar la abstención de nuestro Grupo en esta Proposición no de Ley por una sencilla razón. La sencilla razón consiste en que creemos que, en estos momentos, hay cosas mucho más urgentes que el elaborar unas normas de protocolo; que estas normas de protocolo vienen indirectamente reguladas por normas estrictamente aplicables en el Real Decreto de 4 agosto del 83. Y en consecuencia, y aún agradeciendo en estos momentos que ya hayamos pasado de tantas ratas, de aseos que no funcionan en los centros de higiene, y de muertos sin enterrar, pues aun así, insisto -que agradeciendo este cambio, un poco, de orientación del Pleno-, debo anunciar la abstención de nuestro Grupo Parlamentario. Muchas

gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Señor Zueco Ruiz.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente, Señorías. Efectivamente, como ha dicho el Diputado proponente, se trata de una cuestión que no tiene mayor trascendencia y, afortunadamente, veo que a ninguno de los Grupos nos preocupa demasiado, lo cual es un signo de salud de este Parlamento.

Lo cierto, señor Díaz Yubero, es que desde el Real Decreto que usted ha nombrado de 8 de agosto de 1983, en su Título II establece la precedencia de autoridades para los actos organizados por la Administración del Estado, y, luego, en su Título III lo hace también para parte de las Comunidades Autónomas. Lo cierto también ha sido que, durante ya estos últimos años, no ha habido ningún problema en los protocolos al habernos bastado en todo momento con estas normas que había publicado el Boletín Oficial del Estado. También es cierto que hay otras Comunidades que tienen unos Decretos de normas y que completan lo que debe ser, en el ámbito de una Comunidad, estos Decretos oficiales con un mayor ámbito. Lo que quiere decir que, por parte de nuestro Grupo, no tenemos mayor inconveniente en aceptar la Proposición no de Ley, adelantándole que ya

hay elaborado un borrador de Decreto en este sentido. También espero que comprenda que el asunto no tiene mayor trascendencia -como hemos dicho antes- ni mayor urgencia, y se dé por satisfecho con la elaboración de este Decreto que, en su momento, elaborará el Consejo de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora de Miguel. (Risas). Perdón, señora Valle de Juan. De Juan, quería decir. (Risas).

Continuamos el trámite parlamentario sometiendo a votación la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto.

¿Votos favorables a la Proposición? Gracias. ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor, 22; en contra, ninguno; abstenciones, 11.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre adopción, por el Consejo de Gobierno, de normas de protocolo que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional.

Pasamos a la segunda Proposición no de Ley que figura en el orden del día de hoy. Se ha presentado en tiempo y

forma ante esta Mesa una transaccional firmada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara. La siguiente enmienda transaccional, a la Proposición no de Ley, da lectura seguidamente el Secretario Primero de la Cámara.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan ante el Pleno de la Cámara la siguiente enmienda transaccional a la Proposición no de Ley:

Que una vez definida por la Administración Central la política referida a incentivos regionales, publicación del Reglamento de la Ley de Incentivos Regionales, se realice por el Consejo de Gobierno un programa específico que tenga por objeto coordinar y acercar al ciudadano la totalidad de las subvenciones, ayudas y apoyos que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan concederse a las empresas instaladas o que quieran instalarse en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Firmado. Los tres Portavoces.

SR. PRESIDENTE: Bien. Entonces, esta Presidencia, de acuerdo con los Portavoces, someterá seguidamente a votación esta transaccional, y seguidamente daremos un turno de explicación de voto.

¿Votos favorables? Bien. Por unanimidad, queda aprobada esta Proposición no de Ley.

Y, seguidamente, abrimos un turno de explicación de voto.

¿Turno para el Grupo Mixto? Bien, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Pues, brevísimamente, señor Presidente, para decir que coincidimos plenamente en las previsiones que han sido solicitadas por la Proposición no de Ley; que entendemos que debe de hacerse, de existir una simplificación en todos los trámites administrativos. Que nosotros todavía iríamos más lejos y que todo el sistema de subvenciones debía de canalizarse por un único lugar. Pero eso, como dice el poeta, es otra cuestión.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno para el señor Becerra Guibert, por el Grupo Popular.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente, Señorías. El Grupo Popular ha presentado una Proposición no de Ley, al objeto de que todas las ayudas a las subvenciones, apoyos a las empresas para la creación de empleo, subvenciones que pudieran existir a favor de las mismas, figurasen en un folleto editado por la Comunidad de tal forma, que permitiese a las empresas, en el momento de establecer, ampliar -en su caso-, los puestos de trabajo existentes dentro de la Comunidad, supiese las ventajas existentes. Estamos en una época difícil para las empresas, incluso les diré más. Terminado el Plan de Castilla y León, evidentemente-

te, y mientras no empiecen a funcionar las ayudas de carácter comunitario, estamos en un "impasse" que -desaparecidas también las subvenciones, incluso a los tipos de interés dentro de nuestra Comunidad- no es un momento especialmente propicio para la inversión desde el punto de vista de las ayudas. Pero, sin embargo, creíamos conveniente el que esto tuviese la publicidad adecuada.

El Grupo Socialista ha propuesto una Proposición no de Ley de carácter alternativo, que a nosotros nos ha parecido suficiente -y por lo que veo también al Grupo Mixto- en el sentido de que una vez que se publique el Reglamento, sobre apoyos que puedan existir a las empresas por parte del Estado en relación a las propias Comunidades Autónomas, esto quedase más completo y tuviese incluso un carácter superior al que nuestro Grupo reclamaba. Y en ese sentido, hemos dicho que sí.

Hoy mismo, por ejemplo, en uno de los periódicos de la localidad, se hablaba de que Trabajo edita una Guía laboral en la que se recogían, por ejemplo, pues la forma de encontrar puesto de trabajo, los expedientes de regulación, la actividad social, los fondos sociales europeos, etc. Al igual que Trabajo puede preocuparse, y se preocupa a nivel nacional, parecía lógico en nuestra Comunidad. En el Boletín Oficial del 19, del mes de enero, se publican las ayudas, por ejemplo, en Navarra, y quedan más concen-

tradas. Como se sabe, dentro de nuestra Comunidad, la propia Consejería de Trabajo ha publicado las normas de apoyos para zonas deprimidas dentro de nuestra Comunidad, para subvencionar -en su caso- la creación de empleo. Parece lógico que las empresas que vengan de fuera -y no como tal ayuda a la empresa, que también es precisa, sino como apoyo para la creación de empleo-, sepan cada una en cada momento qué es lo que está realizando y los apoyos -en su caso- que pueden encontrarse. Por eso nosotros, cuando el Grupo Socialista nos ha propuesto esta tesis alternativa, como lo que no pretendemos es que sea nuestra propia moción la que triunfe o la Proposición no de Ley, sino conseguir que efectivamente exista un conocimiento por parte de los empresarios y por parte de los trabajadores de las ayudas que la creación de nuevas empresas o, en su caso, el mantenimiento de las empresas existentes, nosotros en los presupuestos de este año, tenemos tanto ayudas dentro de la Consejería de Trabajo como de la Consejería de Industria. No todas las que nos hubieran gustado, pero por lo menos que las existentes sean conocidas de todos. Evitemos que se puedan producir situaciones en que otras empresas se marchen fuera de nuestro término de la Comunidad.

No hace quince días que ha habido dos empresas de la zona de Calahorra, que se han marchado precisamente a polígonos industriales, de San Adrián,

como el de Navarra. No seremos tan fuertes como los navarros en cuantía, ni en habitantes, ni en posibilidades; pero en relación a lo que es nuestra Comunidad, yo sé que la Consejería de Industria está dispuesta y está haciendo los esfuerzos precisos. Pero, a veces, esos esfuerzos -y usted lo sabe bien, señor Consejero- quedan sin la suficiente competitividad en la práctica por falta de conocimiento. Todo aquello que sea fomentar, y todo aquello que dé publicidad a los apoyos es conveniente, aunque yo desde ahora le digo a esta Cámara que, en este momento, esta Comunidad está falta de apoyos suficientes, al haber desaparecido el Plan de Castilla y León, y que no estoy seguro que exista un Plan coordinado de apoyos suficientes. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Becerra Guibert. Tiene la palabra el señor Díez González, por el Grupo Socialista.

SR. DÍEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Únicamente decir que estamos de acuerdo con la Proposición que, en un principio, como filosofía de concentración de la dispersidad normativa que existe a la hora de informar de las ayudas a las empresas, establecía el Grupo Parlamentario Popular. Nosotros queríamos ir más lejos, queríamos decir que no solamente en un folleto se tenían que concretizar estas ayudas, habida cuenta, además, de que a

la espera del Reglamento que, en definitiva, va a establecer una nueva normativa de estas ayudas, esperamos establecer un programa que dé publicidad y conocimiento a los empresarios, a los ciudadanos en definitiva, de estas ayudas para la creación de empresas. Habida cuenta, además, de que el Reglamento de la Ley de Incentivos Regionales, va a disponer de una conexión importante con las ayudas de la Comunidad Económica Europea. Y, además, como estas ayudas no tienen un nivel de información estático, sino que va a haber una dinámica que no se puede establecer en un folleto, sino creemos que hay que ir más lejos, hay que ir a un programa divulgativo, un programa que puede ser a través de información escrita; información escrita que podemos pensar nosotros, y así piensa la Consejería de Industria, que es mejor a nivel de fichas que se vayan complementando según las ayudas van surgiendo, y, además, con una serie de medidas dentro de ese programa, no solamente a nivel del folleto o información de fichas, sino a nivel de otro tipo de información y de divulgación. Estamos seguros que con un programa más ambicioso, que está previsto además dentro de las Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, creemos por lo tanto que esta Proposición no de Ley, con la transaccional que los Grupos han aceptado, queda más conforme con la visión que tenemos nosotros para dar la información precisa a los empresarios, y, en definitiva, a

los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma; para que estas medidas -no solamente de la Comunidad Autónoma, sino también del Estado y de la Comunidad Económica Europea- lleguen al conocimiento de todos los ciudadanos y puedan servir para potenciar y desarrollar las empresas riojanas. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díez González.

Pasamos al punto último del orden del día. Proyectos de Ley. Aprobación, debate, y aprobación en su caso, del Proyecto de Ley por el que se regulan las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Advierto... Perdón, advierto antes de dar ninguna palabra que se pida, advierto a sus Señorías y con arreglo al Estatuto de Autonomía de La Rioja, artículo 18, punto 6, esta Ley que actualmente vamos a debatir y aprobar, requerirá votación final con mayoría absoluta para ser aprobada, puesto que es una Ley estatutaria.

Pedía la palabra el señor Carreras Castellet.

SR. CARRERAS CASTELLET: Por cuestión previa, o de orden.

SR. PRESIDENTE: Cuestión de orden. Tiene cuestión de orden.

SR. CARRERAS CASTELLET: Señor Presidente, Señorías. Se ha comentado con gran sorpresa que las enmiendas que

nosotros habíamos presentado a esta Ley, pues habían decaído y no aparecían, por tanto, para su tratamiento hoy en día. La verdad, he de reconocer, que la primera sorpresa me la he llevado yo y de la cual me siento totalmente culpable. La praxis legislativa que anteriormente se llevaba en esta Comunidad hasta que llegó la Ley de Presupuestos de este año, como ustedes recordarán, las votaciones que se realizaban en Comisión, se mantenían y tan sólo se presentaban los votos particulares. La verdad es que yo no pude asistir a la última Comisión que se celebró sobre esta Ley en la que se estableció la Ponencia y se fijaron los plazos porque, como ustedes saben, coincidió con la Comisión de Presupuestos a la cual yo también debía asistir. Entonces, debido a esto, a que en aquella época estábamos inmersos en la Ley de Presupuestos, en que estábamos nosotros en la preparación del Congreso de nuestro Partido, la cuestión es que se nos pasó el plazo. Yo esta mañana, con el señor Presidente, he tratado de solventar este "lapsus". Reglamentariamente no ha sido posible -y agradezco los esfuerzos que en este sentido ha podido realizar el señor Presidente-, pero quiero dejar aquí claro que, si nosotros no hemos mantenido las enmiendas, no es porque pasemos de la Ley. No es, porque nos hubiese gustado -la verdad- mantener las pocas enmiendas que teníamos, porque también, de las 39 que presentamos, reconocemos que se nos

fueron aceptadas 17 totalmente, 4 en gran parte, y nosotros retiramos prácticamente 10 ó 12; con lo cual, para el Pleno, tan sólo hubiésemos mantenido 6 ó 7. Y fundamentalmente, yo creo que hay, las enmiendas que nosotros tratábamos de defender, son las que se refieren a la composición numérica de esta Cámara, y la del tratamiento específico de tiempos y subvenciones para los Partidos o Coaliciones que concurren en otras circunstancias. Y dado que estas dos enmiendas se presentan por parte del Grupo Popular una, y del Grupo Mixto otra, ellos las defenderán. Y lo único, fundamentalmente, que le rogaría al señor Presidente, es que en estos casos sea un poco más beligerante con el tiempo y les permita que las razones que yo les he transmitido, pues, las puedan explicar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias por esta cuestión, más que de orden, exculpatoria, del señor Carreras Castellet.

Tiene la palabra el señor Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en nombre del Gobierno.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Evidentemente, quizás, el objetivo de esta intervención inicial, antes del debate de las diferentes enmiendas que quedan pendientes de discusión en el Proyecto de Ley de Elecciones a la Diputación General, sería la presentación del texto de Ley, concretamente

el Proyecto de Ley que en el mes de octubre presentó el Gobierno de La Rioja a la Diputación General, y que fue admitido a trámite en la Mesa el día 13 de octubre, y que fue publicado, posteriormente, en el Boletín Oficial correspondiente del día 16 de octubre de 1986.

Yo creo que resulta, quizás, obvio, la presentación del Proyecto de Ley. Por tanto, pues a lo largo del debate, en los tres meses que han transcurrido desde esa presentación hasta la fecha en la que nos encontramos en la actualidad, se ha podido discutir y debatir ampliamente su contenido. Quisiera nada más hacer una pequeña referencia, y, si es posible, una referencia breve en el tiempo al objetivo que perseguía el Gobierno, y que persigue con su aprobación, en cuanto a la tramitación del Proyecto de Ley que ahora mismo veremos.

El artículo 18.6, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, señala el mandato imperativo de la publicación de una norma de rango legal que regule el procedimiento electoral de esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de un aspecto que es consubstancial a la propia democracia, como es la representación política y la forma de representación, de concreción de esta representación, a través de la participación de todos los ciudadanos, y, en concreto, lógicamente, la participación de los ciudadanos de La Rioja.

En cumplimiento de este mandato estatutario, se ha dispuesto, por parte

del Estado, una normativa que tiene en algunos aspectos carácter supletorio, y, en otros apartados carácter básico, en cuanto al procedimiento electoral que tiene que regir todo el procedimiento electoral general para el Estado, y, en concreto, en algunos aspectos para las Comunidades Autónomas, y, en concreto, para la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si bien es cierto que esta Ley Orgánica, la Ley Orgánica 5/85, regula que las Comunidades Autónomas deberán disponer para el cumplimiento de su normativa electoral de la regulación propia, conforme las circunstancias que obligan a adaptar esta situación a cada Comunidad Autónoma. Y en cumplimiento de este precepto, y en cumplimiento del artículo 18.6, que antes comentaba del Estatuto de Autonomía, ha venido este Proyecto de Ley; o bien, este Proyecto de Ley a regular estos aspectos. La participación política de los ciudadanos se regula, y está así concebida desde el siglo XVIII, a través de un procedimiento de representación que coincide con las elecciones y, por tanto, coincide con una regulación de un proceso electoral, que debe concretarse y que debe adaptarse a las situaciones correspondientes a los distintos territorios. Nuestra Comunidad Autónoma tiene unas características propias, que obligaban al Gobierno regional a presentar un Proyecto de Ley adaptado a esta situación, y que vienen fundamentalmente recogidas a lo largo de toda la disposición, correspondiente al artículo 18

del Estatuto de Autonomía. En base a ello se dispuso un Proyecto de Ley que consta sustancialmente de un Título Preliminar y de seis Títulos, además de la correspondiente Exposición de motivos y Disposiciones transitorias y finales. Y en ese sentido se ha intentado abordar una regulación que, salvando los aspectos consubstanciales a la Legislación Electoral General, venga a unificar y a uniformizar algunos aspectos que nos parecían básicos y que dan carácter propio a esta normativa y a este Proyecto de Ley. Entendemos que el carácter supletorio que marca la Legislación Electoral General va a hacer viable la normativa electoral de La Rioja, y se ha ido a un procedimiento simple, y se ha ido a un procedimiento en el cual se consideró, por parte de este Gobierno regional, que la aportación -dado el carácter institucional de la norma en la que estamos, de la que estamos hablando, y que basa y legitima el sistema político de La Rioja, y, evidentemente, el sistema político democrático- era consubstancial a la aportación de los diferentes Grupos.

En la cuestión de orden inicial, y yo creo que se podrá reflejar a lo largo del debate, se señalaba que existía o que ha existido -a lo largo de este debate- una aportación distinta y enriquecedora de los distintos Grupos políticos que componen esta Cámara. Pensamos que a lo largo de estos tres meses y a lo largo del debate en la Comisión y en la Ponencia corres-

pondiente, se han podido recibir y enriquecer las aportaciones de los Grupos, y, consideramos, que el Proyecto de Ley que salga de esta Diputación General, va a ser la Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja que consubstancialmente desean y quieren, yo creo, la totalidad de los Grupos, y, en definitiva, todos los riojanos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Entramos en el debate del texto del Proyecto. Exposición de Motivos no tiene enmiendas. ¿Queda aprobada?

Título Preliminar, artículo primero, no tiene enmiendas. ¿Queda aprobado? Queda aprobado.

Artículo primero. Disposiciones generales. Artículo segundo. Una enmienda, la número 19 del Grupo Mixto, de modificación. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. En esta Ley nos vamos a encontrar con unas enmiendas de verdadera profundidad, y otras que tienen más carácter técnico. Ésta precisamente es una enmienda de carácter técnico, pero que no por ello no debe de ser tenida en consideración, puesto que creo que mejora substancialmente la Ley. Esta Ley tiene un Título primero con un capítulo primero, cuyo texto del Título es Derecho de sufragio activo. Inmediatamente empieza el artículo dos, diciendo: "Son electores

todos los que, gozando del derecho de sufragio activo..." etc., etc. Es decir, plantea un Título, pero luego no recoge el concepto que ese Título ha establecido y no dice lo que es el sufragio activo. Nosotros lo que proponemos es sustituir el comienzo de este texto, de este artículo, diciendo: "El derecho de sufragio corresponde a quienes teniendo la condición política de riojanos..." etc. Es decir, más o menos igual.

Nuestra fórmula coincide también con la fórmula que ha sido adoptada por la Ley Electoral General en el artículo dos, que comienza también diciendo: "El derecho de sufragio corresponde a los españoles mayores..." etc., etc. Porque el mantener la fórmula que el texto del Proyecto contenía inicialmente y decir: "Son electores todos los que, gozando del derecho..." Pues recae, en algunos casos, en una cierta imprecisión. Y es imprecisión, porque no son electores estas personas que se determina en este artículo segundo. Los electores son los que ya han ejercitado el derecho de sufragio. Estas personas a las que se refiere el artículo dos, son los que pueden ejercitar el derecho de sufragio, los que tienen la posibilidad de constituir el censo electoral, pero no técnicamente son los electores, sino quienes tienen derecho de sufragio. Por eso entendemos que nuestra enmienda es mucho más técnica, es mucho más correcta, y debería de ser admitida. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Turno en contra? O... Posicionamiento en contra del Grupo Socialista. Señor Fraile Ruiz, tiene la palabra.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, Señorías. Ciertamente es una enmienda técnica de carácter menor, pero, yo creo, que parte de una base errónea en cuanto a la apreciación que el señor Diputado hace, respecto a su forma de entender de quién es elector. Yo no comparto el criterio de entender -como usted expresaba anteriormente- que es elector aquél que ha ejercitado ya el derecho de voto. El elector es, aquél que goza de la condición -que se dice aquí- política de riojano, y que, según el artículo 2.3, de la Ley Electoral General, está estableciendo a quiénes corresponde el derecho de sufragio. Cuando se ha ejercitado el derecho se es tan elector, como previamente se es potencialmente. El elector es aquél que tiene todos los derechos sin más. Y yo creo que la transcripción, más o menos fiel, que usted hace del texto de la Ley General del artículo 2, no viene realmente a mejorar la Ley, ni entiendo que exista una contradicción en cuanto al Título de este capítulo primero, ni a la redacción de este artículo 2, al hablar de los electores. El contenido viene a ser prácticamente lo mismo, y, yo creo, que no viene a salvar ninguna laguna puesto que, cierta-

mente, entendemos que no existen. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO: Votación sobre la enmienda número 19, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Votos a favor, 5; en contra, 29; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechazada la enmienda número... Que figuraba con el número 19, en el texto de enmiendas del Grupo Mixto.

Para turno de explicación de voto, pide la palabra el señor... Señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Pediría por una cuestión de orden previamente. Pese a mi valiosa colaboración en la Comisión de Reglamento quisiera que se dictaminara ahora, cuál es el sistema de discusión de las enmiendas. ¿No hay intervención de los otros Grupos?

SR. PRESIDENTE: Como siempre hay un turno a favor y un turno en contra, y, se permite, después de la votación, turno de explicación de voto.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: ¿Y la intervención del Grupo que no ha intervenido anteriormente?

SR. PRESIDENTE: No, no, no. Sólo hay una intervención de un turno en contra, que se puede, que se puede distribuir entre los Grupos Parlamentarios.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Con la venia señor Presidente. Pues en este turno de explicación de voto, yo creo que es una cuestión menor -como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista- y que hay una concepción en conceptos, puramente semánticos. Elector ¿qué es? El que ha elegido ya o el que tiene derecho a elegir. Yo diría que el señor Rodríguez Moroy está equivocado, porque si nos vamos a la propia Ley Electoral General que, en su artículo 2º -digamos, o artículo 1º, artículo 2º-, no empieza diciendo quiénes son electores, sino "que el derecho de sufragio pertenece a...". Sin embargo en un artículo de obligado cumplimiento para todas las Comunidades Autónomas; es decir, para toda la legislación electoral nacional el artículo 44, cuando dice quiénes pueden presentar candidatos o listas de candidatos, habla de las agrupaciones de electores. Y las agrupaciones de electores, comprenderá su Señoría, que no son los que ya han votado, sino los que tienen derecho a votar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

El artículo 3º no tiene enmiendas presentadas. Por lo tanto, ¿se da por

aprobado por unanimidad? Queda aprobado.

El artículo 4, en su apartado 1º no tiene enmiendas. En su apartado 2º tiene dos enmiendas; una, número 20, del Grupo Mixto de adición, y otra, número 106, del Grupo Popular, también de adición. Para la defensa de la 1ª enmienda de las citadas, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy. Al artículo 4.2.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí, señor Presidente. Previamente sí que quisiera suscitar, señor Presidente, antes de entrar en la enmienda... Se ha dicho que en los tratamientos de las enmiendas sólo existe un turno a favor y otro turno en contra. Existe también la réplica y la dúplica obviamente.

SR. PRESIDENTE: Si se pide, si se pide se concederá.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: ¡Ah! Vale, vale, gracias. No es que vayamos a seguir ese sistema, pero...

El artículo 4, en su párrafo 2º, habla de las personas que son inelegibles como Diputados a la Diputación General. Y al hacer una extensa relación, nosotros creemos que faltan unas personas que, por su incardinación y por su carácter exclusivamente político, y por el desempeño de las funciones que desarrollan durante el tiempo anterior a aquél en que van a celebrarse las elecciones, deben de estar

también incluidas entre los que son objeto de incompatibilidad. Estos son los cargos de libre designación del Consejo de Gobierno, y así lo proponemos y proponemos incorporar esta nueva incompatibilidad. Por otra parte, no es nuestro criterio, exclusivamente, el que ha venido a decir que estas personas deben de ser incompatibles. Es el criterio también adoptado por los legisladores generales, es el criterio adoptado por el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, es el criterio adoptado por todos los demás Grupos, porque el artículo 154 de la Ley General de las Elecciones establece también, como causas de inelegibilidad para el Congreso de los Diputados -precisamente en su punto 2º- a los cargos de libre designación de dichos Consejos. Y luego añade también, otras personas que evidentemente tampoco han sido recogidas en nuestra legislación; pero, sí que recoge estas personas de libre... Estos cargos de libre designación que nosotros entendemos que deben de estar incluidos, entre los que tienen una clarísima incompatibilidad para estar incluidos en las listas de Diputados. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Turno en contra? El turno a favor se acaba... Se acaba de consumir ahora. El turno en contra es el que queda pendiente. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, señor Presi-

dente. Seré breve porque podemos entrar en un capítulo donde ciertamente puede primar más la apreciación subjetiva -respetable siempre de manera natural, entiendo-, pero que no precisamente tiene que... por qué ser coincidente. Yo en primer lugar tengo que decirle, señor Rodríguez Moroy, que no me parece asociable, equiparable, el que se haga una similitud desde esta propuesta de inelegibilidad de los cargos de libre designación del Gobierno de La Rioja, al caso de la Ley Electoral General cuando establece esas inelegibilidades para el caso del Congreso. Respeto que pueda usted apreciar un parecido, pero nosotros lo entendemos que no es correcto. Vamos a iniciar con esta enmienda y otras posteriores, tanto en inelegibilidades como incompatibilidades, un capítulo en el que ciertamente el Proyecto de Ley del Gobierno ha sido muy amplio en su concepción, pero también ha sido mejorado e incluido con las aportaciones de los Grupos de la oposición. Y en estos momentos, en este momento procesal del debate de la Ley, ciertamente entendemos que está prácticamente cerrado ese capítulo, sobre todo porque mantenemos una cierta diferencia entre las tesis del Grupo Socialista y las tesis de los dos Grupos de la oposición -que más o menos vienen a ser coincidentes- en cuanto a mantener en la Ley siempre una posibilidad, una puerta abierta, para que determinadas personas que supongan un potencial capital político y su aportación a la

vida activa de la política de La Rioja, puedan tener esa opción de ser incluidos en la misma. Y que no hagamos unas incompatibilidades, o inelegibilidades, de manera apriorística y que, posteriormente, primen fundamentalmente los criterios de cada una de las organizaciones políticas para entender o no, que es deseable que se produzcan situaciones de ese estilo. Yo creo que no se da la misma circunstancia, que no es extrapolable la situación de una Ley Electoral General a nivel de Estado, con una situación peculiar de nuestra Comunidad Autónoma. Y así nos iremos encontrando -insisto- posteriormente, cuestiones parecidas. El que de una manera genérica se incluya en la Ley esta nueva inelegibilidad de los cargos de libre designación del Consejo de Gobierno, yo no encuentro ningún fundamento que aparezca medianamente razonable porque, inclusive, llegaríamos al extremo de que hasta los posibles cargos honoríficos -que, o bien no exigen dedicación, o bien tampoco existen percepciones económicas del erario público-, serían descartados de posibilidades de vida activa política. Nosotros entendemos que hay que dejar puertas abiertas para hacer un buen uso de ellas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Turno de réplica brevemente. Tiene dos minutos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí, brevísimamente señor Presidente. Unas puntualizaciones escuetísimas. Primera de ellas. Para nosotros es sorprendente el oír que, en este caso, no se debe equiparar nuestra Legislación a la Ley General. Qué caso tan distinto cuando hablábamos en los Presupuestos Generales, que resulta, que los límites, y los techos de disponibilidades del Estado de contratos hasta 75.000.000, eran precisamente los límites que se adaptaban en esta pequeña Comunidad Autónoma, y, entonces, sí que había que equipararse a la Ley General. Y, evidentemente, entiendo que ustedes pretendan dejar una puerta abierta a esas personas que aporten porque, esas personas que aporten que son cargos de libre designación del Consejo de Gobierno, son evidentemente personas de la confianza socialista y entonces entiendo esa puerta abierta; pero no es una puerta abierta para todas las personas con aportaciones a la vida pública, es una puerta abierta a las personas socialistas que puedan aportar algo a la vida pública. Y por lo que se refiere a que usted no encuentra ningún fundamento a esta inelegibilidad que nosotros pretendemos incorporar, pues le diré que el fundamento esencial, es el de que son personas que, en los actos en el período anterior a aquél en el que se van a celebrar las elecciones, por su puesto de responsabilidad, pueden influir en determinadas otras personas, y este carácter es el que hace esencialmente

inelegibles a estas personas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Turno para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, naturalmente... Sí, señor Presidente, señorías, naturalmente que en toda la legislación hay una posible apreciación por parte de los Grupos políticos que puede ser perfectamente distinta. Yo, sin embargo, tengo que decir, que después de sus últimas palabras es cuando, ciertamente, me ratifico en que no se ha aportado ningún fundamento medianamente razonable y, desde la presunción de una conducta reprochable por parte de aquellas personas de libre designación del Gobierno socialista, entiendo que es rechazable aún más si cabe.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Sometemos a votación la enmienda número 20 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre la enmienda número 20, presentada por el Grupo Mixto. A favor, 17 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Procede, pues, al haberse producido empate, volver de nuevo, tras esta breve pausa que ya se consume, para no alargar el debate,

reanudamos entonces la votación y sometemos de nuevo a votación. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la segunda votación. Votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Según el Reglamento queda, pues, desechada la enmienda al no haber conseguido votos favorables; o sea, más votos favorables que contrarios.

Pasamos a la enmienda siguiente del Grupo Popular, la numerada con el número 106. Enmienda de adición, también al artículo 4.2. Para su defensa, tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: ¿Por tiempo de?

SR. PRESIDENTE: Por tiempo máximo de tres minutos, a ser posible. Siempre habrá alguna indulgencia.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias. Señor Presidente, Señorías. Casi quisiera consumir este tiempo de tres minutos para hacer una justificación, no sólo de ésta, sino de otras enmiendas que, como ya han dejado apuntar tanto el Portavoz del Grupo Mixto como el Portavoz del Grupo Socialista, van a tener un mismo sentido, un mismo fundamento. Y es la de que estamos haciendo una Ley, que hoy un medio de

comunicación decía que era consensuada. Yo no diría tanto. Yo digo que es una Ley trabajada en conjunto por los Grupos, que la prueba es que, frente a ese Proyecto de Ley que presentó el Consejo de Gobierno, previamente este Grupo parlamentario había presentado una Proposición con dos, tres, o cuatro días de antelación; que mucho de esa Proposición de Ley presentada por este Grupo está hoy en el articulado del Proyecto que estamos sometiendo a votación; pero que, en definitiva, no es que vayamos a consensuar una Ley, es que debemos aprobarla de consuno, es que vamos a establecer una reglas de juego y unas reglas de juego que hoy podrán favorecer a ustedes -señores socialistas que están en el poder-, pero que, mañana, podrán favorecer al Grupo Mixto o al Partido, o a los Partidos que están presentes en el Grupo Mixto o al Grupo Popular -Alianza Popular- que pueden alcanzar ese poder. Y que si desde nuestro punto de vista estamos ofreciendo unas enmiendas que parece que limitan su posibilidad de libertad de designación de posibles candidatos, estableciendo incompatibilidades o inelegibilidades que ustedes no admiten, estamos estableciendo esas reglas de juego. Porque con esta Ley aprobada, como resulte aprobada en la sesión de hoy, jugaremos todos. Y quien quiera presentar a Alcaldes a Diputados, los presentará. Y quien quiera presentar Senadores a Diputados, los presentará. Pero es que el criterio que hemos establecido, o

que nos ha guiado al establecer estas enmiendas, es el de entender que debemos ser los primeros, porque somos miembros de una Cámara Legislativa, y prestigiemos esta Cámara. Y que si hoy no tiene un contenido suficiente para hacerlo incompatible con la de ser Alcalde de cualquier localidad riojana, debemos darle ese contenido y esa función. Y mientras tanto, no estaremos justificando el tiempo, el esfuerzo, ni los dineros de los riojanos que estamos empleando.

En definitiva, nuestra enmienda coincide prácticamente con la del Grupo Mixto, quizá un poco desbrozada y un poco ampliada. Nosotros consideramos que deben ser inelegibles los Secretarios Generales Técnicos y Directores Regionales de las Consejerías, así como los Directores de los Gabinetes de Presidencia y de las Consejerías, y los cargos públicos de libre designación nombrados mediante Decreto del Gobierno de La Rioja o del Consejo de Ministros. Ello es evidente. Que es que el término de incompatibilidades, del cual están ustedes muy orgullosos de haber sido los primeros que lo han enfrentado, se funda no sólo en la imposibilidad, sino en la apariencia. Es no el serlo, sino el parecerlo. Y, a veces, el parecerlo, es más importante que el serlo. Además, una inelegibilidad sólo quiere decir que quien sea cargo de libre designación del Consejo de Gobierno, renuncie a dicho cargo en el momento de presentarse a la elección. No hay más. Su

influencia, que es el temor, y es lo que evita estas normas, podrá ser la misma; pero, por lo menos, ha cumplido el trámite. Se ha "parecido", Señorías. Cuando la Ley Civil, el Código, dice que un padre o una madre que ejerza la patria potestad sobre su hijo, no puede representarle en un asunto en el que haya incompatibilidad de intereses, no está presumiendo de antemano que el padre vaya a engañar al hijo. Está simplemente estableciendo las cautelas para que no se dé ni siquiera la posibilidad, y le establece un defensor judicial. Y éste es el fundamento de todas las incompatibilidades y de las inelegibilidades. Y creemos que tanto las establecidas por el Grupo Mixto como las establecidas por nosotros, son de cajón. Y tanto como he dicho -porque yo me siento y me considero Diputado- como, en general, entiendo que son todos esos cargos que nosotros en esta enmienda consideramos que deben ser inelegibles, son los primeros que debieran ser los interesados que se estableciera la causa, por entender que el cargo les supone dedicación suficiente como para no atender, además, a una Cámara Legislativa. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Turno en contra. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Yo, en un tono, tal vez, un poco más, más distendido que el señor

Espert en su intervención, creo que no es bueno que nos empecemos a acalorar a la hora de discutir este texto de Ley. Sí que vengo a coincidir con él plenamente en la serie de apreciaciones que, a manera de prólogo, ha hecho a su enmienda.

Efectivamente, ésta es una Ley pactada, ésta es una Ley trabajada; pero tengo que añadir que, naturalmente, es una Ley en la que, si bien cabe precisar un esfuerzo general de todos los Grupos para llegar a ese pacto y constituir un marco de juego democrático para las elecciones venideras por parte del pueblo riojano, yo -sin falsa humildad- diría como representante socialista y desde la mayoría, que ciertamente a nosotros no nos cabe menos esfuerzo, sino tal vez superior, a la hora de ser comprensivos y ser flexibles y aceptar desde un volumen de enmiendas que fue en principio 159, y que hoy, ciertamente, quedan 15 vivas nada más. Esos datos fríos son manifestación de la manera de entender que ha tenido el Grupo Socialista de que esta Ley no tenía que ser una Ley de mayorías, no tenía que ser una Ley hecha a la medida del PSOE; sino hecha a la medida de todos y cada uno; cada uno, de los Partidos, Coaliciones o Federaciones que se presenten en las confrontaciones electorales.

Por lo tanto, quede bien claro que ni ha animado, ni hoy anima al Grupo Parlamentario Socialista, ningún espíritu sectario a la hora de establecer este texto definitivo que, como decía,

será el marco de juego democrático venidero.

Pero yo tengo la impresión de que, cuando se plantean esta serie de ilegibilidades o incompatibilidades, yo creo, se está perdiendo una perspectiva de conjunto de La Rioja y de su capital humano para la dedicación de la política, y, más bien, se está haciendo una propuesta que obedece, tal vez -y lo digo respetuosamente- a un tic desde la oposición. Nos parece respetable; pero, desde luego, nunca podrá interpretarse que el planteamiento de estas incompatibilidades van a mejorar ni a dignificar -insisto- las pretensiones que debe tener la Ley, o que deben proyectarse en la Ley.

Insisto que como una línea conductora de la Ley en nuestros planteamientos está el establecer un marco flexible de juego y que, desde la responsabilidad de los Grupos y la responsabilidad de los ciudadanos que accedan a la política, se actúe por tanto en consecuencia. Cuando aquí se están haciendo inelegibles a los Directores Regionales y también a algo inexistente, y que desde luego en nuestro ánimo no está el crearlo, los Directores de Gabinetes de las Consejerías, y, en primer lugar, si se dice aquél que ocupa un puesto de especial relevancia en la Administración de La Rioja, hay que declararlo inelegible... Bueno, habría que empezar por el Presidente o los Consejeros, porque son los que, según esa visión -que creo que es un poquitín, un poquitín torci-

da-, pueden más influir en un proceso electoral.

¿Por qué entonces diríamos el segundo escalón y no el tercero o el primero? Bueno, yo creo que son apreciaciones personales, que me parecen respetables; pero que no podemos, en modo alguno, compartirlo. Insisto, esta enmienda no sería aceptable porque no podemos aprobar algo que declare inelegible a lo que no existe, ni tampoco -yo creo, ni ustedes ni nosotros- tenemos pretensión de crear, cual es el caso de los Directores de Gabinetes de Consejerías, puesto que sí aparece en el Proyecto de Ley la inelegibilidad del Jefe de Gabinete del Presidente.

Y una última apreciación. Cuando en esta Cámara, en febrero del 85, se aprobó la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos -Ley, por cierto, creo que votada por el Grupo Popular-, precisamente en esa Ley se establecía la posible compatibilidad de los altos cargos en cuyo número uno funcionan los Directores Regionales. Entonces vimos bien el abrir una puerta a esa posible compatibilidad; hoy hemos mudado la opinión, y queremos cerrarla. Nosotros, consecuentemente, y en coherencia a nuestro voto de aquella Ley de hace dos años, hoy decidimos exactamente igual y pensamos que, por el bien y por el mejor funcionamiento de la Administración de La Rioja, debe mantenerse esa compatibilidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor

Fraile Ruiz.

Turno de réplica. Después no me pidan sus Señorías que termine pronto el Pleno, si agotan los turnos de réplica y dúplica.

SR. ESPERT PEREZ-CABALLERO: Si no... Yo creo que es una Ley esencial, ¿eh?, y...

SR. PRESIDENTE: Estamos dispuestos a estar hasta... Hasta el tiempo que haga falta, señor Espert. Por la Presidencia no va a ser.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí, sí, y le digo sinceramente además. Realmente, si el Portavoz del Grupo Socialista no hubiera hablado del capital humano, de los Directores de Gabinetes de las Consejerías que no existen, como diciéndonos han cometido ustedes, han metido la pata hasta el corvejón, y de la Ley de Altos Cargos, no hubiera intervenido porque hay otras enmiendas del mismo tenor. Pero el capital humano de La Rioja... Me siento ofendido como riojano. El capital humano de La Rioja es enorme. Lo que nos falta es rodaje democrático, como le faltaba a usted, Señoría, cuando entró en esta Cámara o entró en el Senado. Y de entonces a ahora ha aprendido mucho, igual que yo, ¿eh? Entonces, si éstos que hoy detentan el ser Diputados regionales, Senadores y Alcaldes -que pueden coincidir- resulta que dejan dos plazas libres, estamos creando más capital humano. Nada más.

Directores de Gabinetes de las Consejerías, no existían. Tampoco existía Director del Gabinete del Presidente de esta Cámara, y ahora existe. Se pueden crear. Tampoco existe Tribunal Superior de Justicia en La Rioja, y la Ley está hablando del Tribunal Superior de Justicia.

Y por la Ley de Altos Cargos, no me la recuerde, Señoría. Nosotros la votamos en conjunto, pero opusimos enmiendas muy coincidentes con las que mantenemos en este momento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Turno, si quiere utilizarlo, señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, de manera brevísima. Efectivamente, yo creo que nos faltaba -y lo digo por una cuestión de principiorodaje de funcionamiento práctico democrático en instituciones, pero creo que las convicciones estaban arraigadas desde hace muchísimo tiempo y se había luchado por conseguir las para todos. Yo, lo que quiero es dejar claro que no... Yo no acierto a entender -y se lo digo con la máxima sinceridad- que a los Directores Regionales se les quiera cerrar "a priori", desde el principio -no ya incompatibles, sino inelegibles-, para ocupar la posible responsabilidad del cargo de Diputado regional. No me parece razonable porque, entonces, habría que hacer que todos los Consejeros aquí presentes

dimitieran previamente a la convocatoria de las elecciones. Así de sencillo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votación a la enmienda. ¿Votos favorables a la enmienda? ¿Votos contrarios? Gracias ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 106 del Grupo Parlamentario Popular. A favor, 17 votos; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Y votamos ahora globalmente el artículo 4. ¿Votos favorables al artículo 4? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado sobre el artículo 4. Votos a favor, 18; en contra, ninguno; abstenciones, 17.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al artículo quinto. El artículo quinto tiene presentadas cuatro enmiendas, un voto particular del Grupo Mixto, y otra enmienda más del Grupo Mixto, más dos enmiendas del Grupo Popular.

Entramos en el artículo 5.2, y con el voto particular del Grupo Mixto, que pide volver al texto del Proyecto del Gobierno. Tiene la palabra el se-

ñor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. El punto 2 del artículo 5, al hablar de las incompatibilidades decía que también son incompatibilidades, tal como venía el texto en el Proyecto original, tal como fue elaborado por el Consejo de Gobierno y llegó a la discusión de los Grupos, decía: "Además de las comprendidas en el artículo 152.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, son incompatibles..." Y luego hacía una relación de las personas que eran incompatibles. Es decir, se remitía evidentemente a todas las incompatibilidades que establecía el artículo 155.2. Sin embargo, con posterioridad, el Grupo Socialista dijo: ¡Amigo, que aquí podemos salvar algo! Y dijo: No nos vamos a remitir a todo el artículo 152, nos vamos a remitir sólo, a los párrafos a), b), c) y d), y dejan, por tanto, el párrafo e), que ya no es una incompatibilidad.

Naturalmente, al estar incluido en el texto del Proyecto, por nosotros no fue enmendado el concepto en el que luego se recoge, más o menos -ya veremos que menos, y bastante más, que más-, el concepto que sé que se recoge en el texto del Proyecto, sobre lo que quería regular este punto e) del artículo 155.2. Porque este artículo decía que serían incompatibles los Presidentes de los Consejos de Administración, Consejeros, Administradores, Directores Generales, Gerentes y cargos equi-

valentes de entes públicos, monopolios estatales, empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, y de las Cajas de Ahorro de fundación pública. Y, he aquí, que en el Proyecto del Gobierno luego hay otra disposición que más o menos recogía esto, pero lo recogía con variaciones; con variaciones esenciales, eso sí. Por ejemplo, ya no recoge como incompatibilidad -y nos va a decir ahora el señor Fraile que por qué nos vamos a remitir a la Ley General-, pero la Ley General sí que lo recoge como incompatibilidad para los cargos de Diputado y de Senador, los Consejeros de todas estas empresas públicas. Solamente hace incompatibles a los Presidentes del Consejo de Administración, pero no el resto de los Consejeros, ni tampoco de las Cajas de Ahorros. Y luego veremos otro tema -que también vamos a hablar dentro de poco de otra enmienda que tiene relación con esto-, pero para nosotros es esencial que, homogeneizándonos con la Ley Electoral General -que entiende que son causas de incompatibilidad el hecho de ser Consejero de empresas públicas, de empresas mixtas, de empresas con participación en el Estado, personas con capacidad de influir, personas de las que no se sospecha que vayan a tener influencia en las elecciones-, como ha sido dicho por mi compañero el señor Espert, que la Ley regula y prevé la imposibilidad de que pueda producirse un desliz de este tipo, que no es cuestión de sos-

pecha, sino es cuestión de dictar normas antes de que pueda ocurrir ningún tipo de situación incompatible o de situación de difícil explicación. Y eso es lo que nosotros entendemos. Entendemos que debemos de volver al texto del Proyecto inicial; texto del Proyecto que establecía como incompatibles todos los apartados del artículo 155.2 de la Ley Electoral General. Que no hacemos ninguna novedad, que no hacemos ninguna cosa nueva en la Administración de La Rioja, que no cerramos puertas, que únicamente reconocemos lo mismo que se reconoce en la Ley Electoral General. Por lo tanto, entendemos que más justificación no cabe, salvo que no exista la voluntad de admitir estas incompatibilidades o que se tenga previsto que algunas personas deban de simultanear estos cargos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno en contra. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Voy a ser breve al respecto, pero yo creo que no tiene tanta importancia como el señor Rodríguez Moroy quiere hacer ver; el texto que él propone, el antiguo que teníamos, frente al que tenemos actual. En realidad, es absolutamente el mismo, es igual. Y voy a hacer unas apreciaciones que vienen a continuación también en otras enmiendas, en la 110 del Grupo Popular, cuando dice: Se han olvidado en el texto actual lo que en el original

decía administradores. Bueno, cuando se dice Gerentes o cargos equivalentes -y yo no entiendo mucho de esos organigramas de las empresas- para mí, un cargo equivalente parecido al de Gerente, es el de un Administrador. Pero en el fondo de la cuestión, lo que está planteándose el señor Rodríguez Moroy sin decirlo, sin decirlo, es que se suprima, como hay otra enmienda posteriormente, ese párrafo que al final del texto dice "salvo que concurriera en ellos la cualidad de Consejero de Gobierno o de Presidente de Corporación Local". Ese matiz se ha introducido, sí. Si el señor Rodríguez Moroy propone la vuelta al texto antiguo, realmente la única diferencia es ésta, es ésta. Y entonces, nosotros entendemos que se dan circunstancias donde, pues, el Consejero tiene que ser miembro nato en un tipo de empresa en que hay una participación pública, que puede ser Consejero; o que en una empresa de aguas municipal, el Alcalde puede ser miembro de esa gerencia o de un matadero. Cargos absolutamente irrelevantes, de necesidad para el funcionamiento práctico de un municipio, o de determinada empresa, en su relación con el Gobierno, y que no entendemos por qué esas incompatibilidades se quieren hacer. Yo creo que en el conjunto de incompatibilidades que se han recogido aquí en la Ley, está realmente cerrado el tema a las posibles actuaciones que fueran no deseables para el buen funcionamiento de esta Diputación General o de la mar-

cha del Gobierno. Pero yo tengo que decir que no es la misma situación solamente desde el punto de vista de la dedicación del tiempo, cuando la Ley General Electoral está estableciendo incompatibilidades entre Diputados y Senadores a esos otros cargos de empresas estatales, monopolios, etc., la dedicación de un Diputado es, ciertamente, de pleno tiempo "full time". No es el caso de la Diputación General, y en la experiencia práctica lo tenemos. Si a los Diputados y Senadores se les exige una dedicación plena a ese cargo, y desde una empresa no se tiene el don de la ubicuidad, ciertamente en la Ley General hay que hacer a todos incompatibles. Equiparar el funcionamiento en períodos de sesiones, en días de sesiones y en tiempo de sesiones de esta Diputación General con el Congreso y el Senado, me parece que no tiene sentido. Y si, realmente, se toma en consideración esta diferencia de situaciones en funcionamiento, habrá que desconsiderar ciertamente lo que está proponiendo su Señoría. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Breve turno de réplica?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Breve turno de réplica, señor Presidente.

Primero. Obviamente, el Grupo Socialista carece en absoluto de razones que aducir a esta enmienda, puesto que me ha contestado a lo que va a ser la

próxima enmienda. Y como vamos a tener que discutir sobre eso, pues ni siquiera entro en ese trámite de la doble compatibilidad. Por lo tanto, no me ha dicho nada de lo que nosotros proponíamos. Y cuando se ha querido referir al fondo de lo que yo proponía en esta enmienda, que era que no solamente los Presidentes de los Consejos de Administración, sino también todos los Consejeros -como establece la Ley Electoral en todos esos entes- deben de estar incluidos en la incompatibilidad, ustedes han suprimido la palabra "Consejeros" muy -supongo- conscientemente. Usted no me ha hablado de Consejeros, me ha hablado de Administradores; es decir, cargos ejecutivos, no Consejeros. Y los Consejeros -para nosotros- es esencial que tengan esa incompatibilidad exactamente igual, que la Ley Electoral General.

Y, por último, brevísimamente. Señor Fraile, me parece absolutamente imposible que usted haya podido decir eso que nos ha dicho ahora de la absoluta dedicación de los cargos parlamentarios, que los Senadores y los Diputados tienen esa absoluta dedicación. Usted, que es Senador, que es Diputado, que es Concejal, que simultanea todos esos cargos y que me diga que no. Que la razón esencial de que no puedan simultanear esas personas el cargo, con los Consejeros de los Consejos de Administración que nosotros proponemos, sea la que usted nos ha aducido, me parece absolutamente lamentable su intervención, señor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Pero si nos dedicamos a calificar intervenciones de los demás, de los contendientes, no terminamos en toda la noche. Y voy a cortar tajantemente las calificaciones de otras intervenciones.

Señor Fraile Ruiz, tiene la palabra.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Yo iba a decir que era infeliz ciertamente esa intervención, pero no lo digo. Señor Moroy, yo creo que ciertamente debe afinar usted el oído, porque he hecho una referencia expresa a la posible situación de que un Consejero, miembro de Gobierno de la Comunidad Autónoma, pudiera ser Consejero en determinada empresa o determinadas empresas públicas. Luego no me ha entendido, y sí que le he respondido.

En segundo lugar, tengo que hacer referencia a lo que usted dice en este voto particular, puesto que la vuelta al texto antiguo es exactamente lo que se pide después de su precioso aparte del texto actual. Es exactamente lo mismo. Y quiero decir una cosa, es que yo creo que no se puede establecer aquí un diálogo para besugos o un diálogo para sordos, porque, si ciertamente he hablado de situaciones distintas de la Diputación General con respecto al Congreso, creo que va de suyo y debe ir muy claro, cuando en la Ley Electoral General da la casualidad de que se permiten compatibilidades sí

a Senadores, no a Diputados al Congreso.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votación la enmienda. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 4...

SR. PRESIDENTE: Voto particular.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Voto particular presentado por el Grupo Mixto. A favor, 16 votos; en contra, 18, y abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazado el voto particular del Grupo Mixto al artículo 5.2.

Enmienda número 22, Grupo Mixto, de supresión al mismo artículo 5.2. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí, señor Presidente, y señor Fraile, y todos los demás. (Risas). Señorías y oyentes, evidentemente. Ahora sí que vamos a entrar en lo que usted me estaba hablando antes, que es el objeto de esta enmienda, no de la anterior, que de la anterior era otra cosa a la que -como desde el principio he dicho- no había contestado. Y ahora voy a entrar en el tenor de esta enmienda.

Ustedes establecen dentro de las

incompatibilidades una -que era a la que ya me había referido antes, más o menos-, aunque ustedes eliminan algunos de los puntos de esta incompatibilidad respecto de los que establece la Ley General. Y dicen que son incompatibles "los Presidentes de los Consejos de Administración, Directores Generales -Presidentes de Consejos de Administración, no administradores ni Consejeros-, Gerentes y cargos equivalentes de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, incluidas las Cajas de Ahorros de fundación pública". Hasta aquí, más o menos, salvo esas matizaciones que antes he hecho es, más o menos, parecido a la Ley Electoral General. Pero luego dicen: "Salvo que concurren en ellos la cualidad de Consejero del Gobierno o de Presidente de Corporación Local". Y esto ya... Bueno, usted ya creo que habrá oído varias veces eso de que estoy pasmado. Y es que estoy pasmado. O sea, cuando más adelante vamos a discutir -porque es obra de una enmienda del Grupo Popular- la posible -puesto que estamos tratando de ello- incompatibilidad del cargo de Diputado general, de Diputado regional con el de Alcalde; cuando por este lado tanto la Ley General como ustedes reconocen que, todos estos Presidentes de Consejos de Administración, de administradores, etc. de empresas públicas, deben de ser incompatibles, pues resulta que, cuando concurren las dos causas, entonces son

compatibles. O sea, no solamente ya es que tengan estas personas la incompatibilidad primera de ser miembro, de ser Presidente de Consejo de Administración, o Director general o Gerente de una empresa pública, sino que además estas personas tienen otra razón por la que, por sí misma, deberían ya en su momento declararse incompatibles -que es ser Alcalde, o es ser Consejeros del Consejo de Gobierno-, curiosamente estas personas, estas personas que tienen más indicios racionales de ser declarados incompatibles -no por sospechas personales como venimos diciendo durante todo el tiempo, sino porque la razón lógica lo predetermina-, resulta que estas personas en las que se acumulan las dos incompatibilidades, éstas son las compatibles. ¡Ahí va la mar! Como diría el otro. La verdad sea dicha, señor Fraile, que en este caso -y ahora sí que estamos entrando en lo que usted me decía antes-, en este caso, si en todos los anteriores no han tenido ninguna justificación y no han podido aportarla, naturalmente en este caso, es absolutamente imposible que siquiera puedan subir a esta tribuna. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Intente lo imposible, señor Fraile Ruiz. (Risas).

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, yo creo que efectivamente...

SR. PRESIDENTE: Decía, señor Fraile Ruiz, que suba, suba a la tribuna, porque es que el micrófono ése no funciona bien.

SR. FRAILE RUIZ: No merece, señor Presidente, no merece la pena subir a la tribuna, sobre todo cuando se emiten juicios de valor, juicios de intención, como los que se acaban de verter, que creo que es el más grave defecto en el que debe incurrir un Diputado; por lo menos, de una cierta experiencia política.

Yo aquí he dicho, y tengo que remitirme a la idea orientadora, de que desde la responsabilidad de quienes pueden, deben, estar en unos determinados cargos, se decida al respecto. Y que, además, además, usted no quiere -y tengo que insistirlo- entender, entender que situaciones que se pueden dar, no de dedicación plena, sino de dedicación absolutamente, posiblemente, compatible; cual es el caso, cual es el caso, de que los Diputados Regionales pueden a la vez ser Consejeros -deseable es, puesto que al Presidente, inclusive, se le exige- ahí ya habría que ver una incompatibilidad gravísima de cómo el Presidente tiene que dedicarse absolutamente a su labor de Presidente, y no podría atender a la Diputación. Pero la especial relevancia de la representación, se tiene que dar. Pero es que, además, parece conveniente siempre que se asocie la idea de ser Diputado, por su representación y elección popular, el cargo de

Diputado, con el de Consejero. Y puede ocurrir, y puede ocurrir -y de hecho usted lo sabe que ocurre y no puede hablarse de pluricarguismo en esa situación- que, precisamente, por ser Consejero, sea necesaria su presencia en determinadas empresas públicas en determinados momentos; no de dedicación de jornada laboral, ni que tenga que estar permanente dedicado a ello. Y digo que puede ocurrir, y, precisamente, porque puede ocurrir esa hipótesis, es por lo que dejamos una puerta abierta y decimos que no. Y no se trata aquí de pasar por la izquierda, cuando se están planteando esta serie de incompatibilidades. Porque, ciertamente, hay que recordar que, únicamente en este país, quienes tomaron el toro por los cuernos, de las incompatibilidades, fueron los socialistas en todas las Leyes que se han elaborado de manera reciente. Así que no se trate de hacer una imagen en ese sentido, porque yo creo que, a veces, lo que se puede producir es una falta de previsión, ciertamente, desde la pérdida de una visión de la realidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy; señor Fraile Ruiz.

Señor Rodríguez Moroy, tiene la palabra para un turno de réplica.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevemente, sí. Señor Presidente. Yo sabía que no iba a subirse a la tribuna, señor Fraile. (Risas).

Y, evidentemente, no se ha subido

a la tribuna. Y es que antes, cuando yo hablaba de Consejeros de los Consejos de Administración, usted me hablaba de Administradores, y resulta que ahora, cuando yo estoy hablando de las incompatibilidades que ustedes prevén y que ustedes dicen que deben de ser incompatibles todas estas personas, los Presidentes de Consejos de Administración, Directores generales, Gerentes y cargos equivalentes de empresas públicas, dicen que todas estas personas deben de ser incompatibles. Luego, inmediatamente dicen que ¡ah!, pero cuando sean Alcaldes o cuando sean Consejeros, entonces ya no son incompatibles.

Cuando yo le estoy hablando de esto, que es el tema de esta enmienda, que es un tema grave de esta enmienda, usted me habla de que por qué no pueden ser los Diputados Regionales Consejeros del Consejo. Pues, pues, sí son. Y nadie dice nada. Y nadie dice nada. Si no estábamos hablando de eso, señor Fraile, si estábamos hablando que ustedes objetivamente entienden que deben de ser incompatibles todas estas personas, y si objetivamente entienden que deben ser incompatibles todas estas personas, ¿cómo es posible que precisamente excepcionen a quienes, además, pueden acumular algún tipo mayor todavía de incompatibilidad? Y ésa es la cuestión, a la que ni se ha referido. Naturalmente entiendo, que porque no tiene otra cosa a qué referirse y porque cuando los socialistas -como usted dice- cogieron el

toro por los cuernos de las incompatibilidades, al parecer ustedes han procedido a esa técnica, que está proscribida, y que es la de redondear los cuernos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Pasamos a votación la enmienda. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 22, presentada por el Grupo Mixto. A favor, 16; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 22, del Grupo Mixto, de supresión.

Pasamos a la enmienda número 109, del Grupo Popular. De modificación y adición, también, al artículo 5.2.

Señor Espert Pérez-Caballero, tiene la palabra.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Ya el Portavoz del Grupo Mixto ha aludido a esta enmienda, en la que nosotros proponemos se establezca una declaración de incompatibilidad, que sustituyendo al texto de la Ley, que se refiere sólo a los Diputados al Congreso, de los Senadores al Congreso, -perdón-, diga: "Los Alcaldes, Diputados al Congreso y Senadores, salvo el elegido en representación de la Comunidad Autónoma".

Esto le salva a usted, señor Fraile.

Quiero hablar en un tono distendido y quiero, señor Fraile, que quienes no me conocen no crean que esta forma de hablar mía es agresiva. Al final, en el fondo, soy más bueno que el pan. (Risas). Y usted lo sabe. Y usted lo sabe. Es un tono de voz, es una ronquera del fumeteo, etc. ¿Eh? (Risas).

Entonces, hablemos distendidos. Estamos hablando de algo que yo he anunciado antes, el establecer las reglas del juego, y, realmente, estamos oyendo cosas absurdas. Porque relacionando las intervenciones en las enmiendas anteriores -en las que no he intervenido, pero simplemente me he limitado, nuestro Grupo se ha limitado, a apoyar al Grupo Mixto- resulta que aquí, Diputados regionales, que deben estar pensando que les falta tener el cargo de Consejero de alguna entidad pública, de alguna sociedad de éstas. ¡Claro! Y de Senadores, que a las próximas se presentarán. Porque ya no es cuestión ni de la dedicación, ni del tiempo, ni de las retribuciones que se perciban por los distintos cargos que se desempeñen. Partamos de una base, el cargo de Diputado es gratuito, no tiene retribución. Ello quiere decir que quienes aquí estamos ejerciendo la labor de Diputados tenemos otra actividad. Lo cual muchas veces se nos echa en cara, que no dedicamos suficiente tiempo a esta actividad. Pero es una actividad de servicio. No cabe duda de que ya se juntan esas dos

actividades, la representativa de la Comunidad Autónoma en este Órgano Legislativo y la particular de cada uno, profesional, industrial, empresarial, etc. Y aquí hay ejemplo de todo. Pero si es que, además, tenemos ya el cargo de Senador posible, el de Alcalde de un municipio que puede ser incluso el de Logroño, porque no hay ninguna excepción, y no vamos a establecer el baremo, en el número de habitantes más o menos, y, además, se puede ser Consejero de una empresa con capital mayoritario de esta Comunidad. Pues, realmente, se podrá cobrar sueldo de una sólo, pero es que estamos desprestigiando a todas ellas. Porque nadie -creemos-, sí Señorías, sí, yo como Diputado considero que este cargo exige su dedicación y que si no la tiene -he dicho antes- hay que dársela, pero que exija una dedicación determinada, que absorba un determinado tiempo. Y el cargo de Alcalde de Ayuntamientos, de muchos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma -y no quiero señalar para que no se sienta aludido ningún Diputado provincial o regional-, pero es que yo creo que si no le exige una total dedicación, junto con la de su profesión o actividad habitual, debería exigírsela. Si, además de eso, le hacemos Diputado provincial, Senador, con posibilidades de ser Senador, y Consejero de alguna entidad, ente, etc., es que estamos cayendo en un verdadero absurdo.

Y usted ha dicho algo que yo había anticipado, que ustedes son los que se

sienten orgullosos de haber enfrentado el tema de las incompatibilidades. Siempre han existido incompatibilidades, pero es que ustedes están redescubriendo las que pretenden atacar y están facilitando el camino, ¿eh?, al ocupar muchos asientos con unas solas posaderas nada más.

Realmente, ustedes me dirán. El Alcalde de Ojacastro -cito el de Ojacastro que es nuestro y así no hay ninguna susceptibilidad-, ¿eh?, puede ser Alcalde de Ojacastro, cuidar sus seis vacas y, además, venir aquí a los Plenos. No se trata de eso. Ustedes han tenido la experiencia de tres años de Diputación, y no de lo que es, sino de lo que debería ser o aspirar a llegar a ser. Los 35 Diputados -33 pretenden ustedes a partir de las próximas- que se sienten aquí no sólo deben venir a los Plenos; deben ejercer una actividad parlamentaria, si no diaria más o menos, que les exija una determinada actividad, como le exige a usted, señor Fraile, y usted lo sabe muy bien. Y, entonces, como no podemos establecer un baremo de que el de Ojacastro no y el de Cenicero sí, pues vayamos a todo. Realmente, el cargo de Alcalde exige que ese señor se dedique a su Ayuntamiento y a la actividad que le proporciona los ingresos para su modo de vida. Y nada más. Y que el tema de las incompatibilidades no es la sospecha, es el que no exista la sospecha que es distinto. Es muy distinto. Porque es que no estamos sospechando del posible Alcalde que presentamos a Di-

putado, estamos estableciendo la Ley, que es genérica. En definitiva, yo, y por la razón fundamental que les decía antes, que hoy ustedes están gobernando, pero pasado mañana puede gobernar otro Grupo político. Establezcamos con total -digamos- no generosidad porque no se trata de generosidad, sino de limpieza, en decir para que no sólo se sea sino se parezca, estas reglas de juego estableciendo estas limitaciones. Y el último argumento es, que la clase política riojana es escasa; creémosla. Es que la vamos a hacer más escasa todavía, si todos absorbemos tres o cuatro cargos. Y en eso estará de acuerdo conmigo, vamos, porque es de catón. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Yo ruego que reconsideren su postura y aprueben estas incompatibilidades, pese a que voten en contra tres Diputados de esta Cámara. No pasa nada.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Señor Fraile Ruiz. Turno en contra. Silencio, señores Diputados.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Ciertamente, en el tono distendido que el Diputado solicitaba, me voy a referir al respecto. Yo creo que cuando se está hablando de dignificación de la Cámara no sé, no sé, qué se entiende por dignificación de la Cáma-

ra, si no se explicita un poco más. Porque las apreciaciones al respecto sobre el matiz de dignidad de esta Cámara podrían ser muchas y, desde luego, desde la trayectoria o desde la experiencia de estos cuatro años habría muchas historias que contar al respecto, y, cómo, no podemos entender, o tener, el mismo sentido de la dignidad de la Cámara unos y otros. Yo quiero decir lo siguiente: En primer lugar, la Ley Electoral General, que fue votada por todos los Grupos del Congreso, por todos, establecía algo que puede entonces sorprender aquí muchísimo más, y era que el cargo de Senador -precisamente por ser Cámara territorial- fuera compatible desde arriba a abajo con el cargo de Diputado regional, con el de Presidente de Comunidad, con el de Consejero, con el de Alcalde. Y yo me sorprendo, porque además en otras Comunidades Autónomas, y conociendo ya las Leyes que en este período se han ido elaborando, sorprendentemente las incompatibilidades de Alcaldes y de otros cargos ciertamente no aparecen como aquí se está haciendo ver ahora desde la oposición. Y entiendo que se puede discrepar desde La Rioja frente a lo que se hace en Cantabria o a lo que se hace en Baleares, pero quiero entrar en lo siguiente. No coincido, no coincido, en las apreciaciones que se dicen para hacer incompatibles a los Alcaldes; las que se acaban de decir aquí mismo al hablar de que hay una clase política reducida, y que es necesario ampliarla. Mire

usted, yo entiendo que es posible que se produzca la ampliación de esa clase política, porque el Alcalde -humilde, pero digno- de Ojacastro, que usted citaba, puede dedicarse a la Diputación y puede informar, de alguna manera, desde otra opinión o desde otra vertiente. No veo yo incompatibles que 170 pequeñitos municipios, por el hecho de que aquel hombre que sea Alcalde, y que la dedicación a determinados supuestos de estos municipios no es, ciertamente, amplia, no sea compatible con ésta, sino que, sencillamente, pueda producirse una transfusión a través de esa persona de información y de formación desde el municipio a la Diputación o desde la Diputación también al municipio, entendiendo una identidad local o en una entidad local la identidad de carácter regional con visión mucho más amplia. Yo creo que puede ser enriquecedor en la doble vertiente que se pueda tener ese cargo no teniendo incompatibilidad horaria o de tiempo. Y, sobre todo, insisto, que a mí me sorprende que aquí que queramos ser tan estrictos en la Ley frente a otra Ley de rango superior, cual es la Orgánica que citaba, que establece esas posibles compatibilidades. ¿Por qué? Bueno, esto es una Asamblea regional, el Senado es la Cámara de las regiones, es una Cámara territorial, de ahí que aquí se nombre a un Senador de carácter autonómico o que exista la posibilidad de que precisamente la visión de Estado y del conjunto de las regiones que se puede adquirir desde

el Senado, se pueda traer, se pueda aportar algo positivo -y yo pienso que sí- a un Parlamento regional. Y también viceversa, para que en el Senado se puedan trasladar los problemas de carácter regional, que cada uno podamos entender, e intentemos solucionar. Desde esas consideraciones, es por lo que nosotros entendemos que no es... Que no es aceptable, que no es asumible esta enmienda. Y, desde luego, si en un determinado momento desde lo sano se puede caer en lo sectario de localismos de vía estrecha, yo creo que ése es un problema de cultura política y ése es un problema de las propias organizaciones para intentar solucionar esas posibles distorsiones que se puedan producir en el funcionamiento de esta Asamblea. Insisto que no vamos a aceptar esta enmienda, no porque se considere no conveniente, si no porque, insisto, la responsabilidad de las organizaciones políticas y de las personas, debe primar sobre este vaso no comunicante, o compartimento estanco, que se puede establecer.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, muy brevemente.

SR. PRESIDENTE: Brevemente, sí.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Y sólo a dos... En definitiva, la última pa-

labra en apoyo del artículo del Proyecto la va a tener el representante del Grupo Socialista; pero ¡claro! alguna de las afirmaciones conviene... O por lo menos, no me quedaría yo tranquilo si no contestara.

Ha preguntado usted que muchas veces no sabe cuál es el sentido de la palabra o de la expresión que he usado yo, dignificación de la Cámara. Pues, mire, le voy a poner un solo ejemplo, el no someternos nunca o siempre -perdón-, siempre, a la Ley General y a las de las otras Comunidades Autónomas. Estamos para hacer algo, para innovar alguna vez, y ¿que hay otras Comunidades Autónomas que no han hablado de los Alcaldes? Pensemos nosotros si queremos dignificar esta Cámara y hacerlo incompatible. ¿Que la Ley General no habla de los Senadores? Pensémoslo. Y entonces ya usted dice que la Ley General no ha visto de arriba a abajo lo del Senador. Nosotros, en nuestra enmienda, dejábamos a salvo para esa posible unión de transmisión, porque es una Cámara digamos territorial, del Senado a la Comunidad Autónoma. El cargo de Senador designado por la Comunidad Autónoma, aunque pueda ser un extraño, un no Diputado ¿eh?, lo habíamos dejado a salvo, pero es que en este tema de los Senadores yo -y hay testigos presentes-, aunque no lo fueron de todo el acto -quiero recordar con vergüenza el último Pleno de esta Cámara- el de la aprobación de los presupuestos, que se hizo maratónicamente hasta las cinco de la ma-

drugada de un día, porque tres Diputados tenían que estar al día siguiente en Madrid, al ser Senadores también. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra el señor Fraile Ruiz. Turno de dúplica. Breve, por favor.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Yo no, no voy a utilizar una respuesta con esas adjetivaciones, como se acaban de verter aquí en estos momentos. Y yo pediría que, ciertamente, se tuviera un poco más de prudencia al hablar de conducta vergonzosa de determinados miembros de esta Asamblea, porque no es así. No es así. Esto lo voy a unir, señor Espert, ciertamente, a las cuestiones de planteamiento de tiempo que usted decía anteriormente al hablar. Porque, además, suele ocurrir también, que, en otras instancias, en Juntas de Portavoces, aparece. Y no está de más el que lo diga, no es en absoluto, no es en absoluto, hasta estos momentos, ningún factor de distorsión el hecho de que en esta Cámara haya Senadores, sino que yo tengo que decir que es todo lo contrario. Y tengo que decirle que no se han producido situaciones de no convocatoria de Comisiones, o no comparecencia de Plenos, etc., por quienes son Senadores, en unas mínimas circunstancias. Y bastaría repasar los Diarios de Sesiones, para ver cómo no es cierto. Y que los Senadores asisten

con más asiduidad, con más asiduidad o igual, que cualquier otro miembro de la Cámara. Repátese, hágase estadística y se demostrará con números que, ciertamente, las palabras no lo avalan.

Y tengo que contestar, finalmente, que ya he escuchado muchas veces ese argumento de que porque una Ley General del Estado diga esto, por qué vamos a someternos. Yo no diría el de someternos, yo diría más bien el de aprovechar la experiencia del espíritu y de la letra de esos legisladores, o también del de otras Comunidades Autónomas, sin que ello signifique ni una subordinación ni una actuación de carácter mimético. No se trata de eso. Se trata de que se utiliza como un argumento, pero desde la convicción que es bueno o no bueno el tener en consideración, a manera de reflejo, lo que en otras normas, tanto del Estado como de Comunidades Autónomas que existen, porque, a veces, también es bueno ser coherentes y que lo que los socialistas decimos en La Rioja sea prácticamente lo mismo que decimos a nivel de Estado por aquello de no crear una situación de confusión a determinados niveles, que en otras formaciones políticas se producen con mayor frecuencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votación la enmienda número 22. Perdón, número 109 del Grupo Popular. ¿Votos favorables? ¿Votos en

contra? ¿Abstención?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre la enmienda 109 del Grupo Popular. A favor, 11 votos; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 109 del Grupo Popular.

Pasamos a la enmienda número 110 del mismo Grupo Popular.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Me va a agradecer que voy a ser muy breve, porque esta enmienda, prácticamente, se ha discutido ya por el Grupo Mixto. Simplemente quisiera decir que en esa omisión que el señor Fraile ha dicho que no tiene importancia, porque al decir Gerente, o cargos equivalentes, ya los Administradores y todo esto... Le voy a explicar, y no es ningún mérito. Yo soy jurista, usted no. Usted sabe mucho más de Filosofía y de Historia que yo, pero de Derecho no. El cargo de Administrador es equivalente sólo al del Presidente del Consejo de Administración. Y entonces el resto de la enmienda -que hay otro resto- no lo admitan, pero hay Sociedades con un Consejo de Administración y hay Sociedades con Administrador único o administradores solidarios, y a esos cargos, al Presidente del Consejo de Administración o al Administrador único, o solidarios, corresponde la representación de la Sociedad; es, digamos, la cabeza de la Socie-

dad. Entonces, si usted, si ustedes, en este texto actual, no hablan de Administradores, ¿eh?, están eliminando al posible -digamos- cabeza de una Sociedad Anónima; de una Sociedad Anónima, no una Limitada ni una Comanditaria u otra. Parece que las Anónimas siempre son más importantes, o de capital mucho mayor. Entonces aquí hay un error, digamos técnico, y que queremos mejorar la Ley. Luego se habla de Director-Gerente, Gerentes, Gerente o cargos equivalentes y empresas de tal... Y nosotros, lógicamente, en concordancia con lo que hemos votado en la enmienda del Grupo Mixto, salvamos ese inciso final de que "salvo que concurriera en ellos la cualidad de Consejero de Gobierno o de Presidente de Corporación Local". Hemos defendido ya de sobra la incompatibilidad de los Alcaldes para que, además, ahora tengamos que admitir que los Alcaldes no sólo sean compatibles por el hecho de ser Alcaldes, sino que, además, puedan ser miembros de estas instituciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Yo propondría, me ha convencido si ciertamente es así, que la...

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón, señor Fraile Ruiz. Para que el Diario de Sesiones después refleje bien sus

palabras, y no martiricemos a los que tienen que transcribir, pase, por favor, a la tribuna.

SR. FRAILE RUIZ: Bueno. Pero, funciona bien, funciona bien.

SR. PRESIDENTE: Funciona bastante mal.

SR. FRAILE RUIZ: Funciona bien. No, no es que uno tenga temor al atril ése, como el señor Rodríguez Moroy sugería anteriormente. Me da exactamente igual.

Sí. Quería decir que sí, ciertamente, la voz de experto jurista dice que el término Administrador es asociable, equivalente al de Presidente de un Consejo de Administración y no a lo que yo antes decía que cabía la posibilidad de interpretarlo como de un rango a nivel de Consejero, nosotros no tenemos entonces ningún inconveniente en aceptar este supuesto como una enmienda "in voce", respecto a la que plantean. Y que se incluya en el texto final, a continuación de Consejero. A continuación... ¿Cómo va en el texto? Un momento. Sí, Directores Generales, Administradores, Gerentes y cargos equivalentes.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Antes de Directores Generales.

SR. FRAILE RUIZ: Bien, es igual, Presidentes de Consejo de Administra-

ción, Administradores, Directores Generales. (Palabras ininteligibles en la sala).

No, es que Consejeros está incluido.

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón. Señores Diputados, señores Diputados. No mantengan...

SR. FRAILE RUIZ: Se acepta la... Se acepta, matizo por tanto, como enmienda transaccional, "in voce", en este caso, la de incluir en el texto del Proyecto de Ley, a continuación de Presidentes de Consejo de Administración, Administradores, Directores Generales, etc.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: En este caso, solicitaríamos votación separada, excluyendo el último párrafo, porque el último párrafo no lo aprobamos.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Pasamos a la votación de la enmienda número 110, en su primera parte.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: No, en toda su parte. Queremos decir que lo que no aprobamos es el texto del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votación

de la enmienda. ¿Votos favorables a la enmienda? ¿Votos a favor?

SR. FRAILE RUIZ: A la transaccional.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: A la transaccional.

SR. PRESIDENTE: Se entiende a la enmienda tal como ha quedado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Por unanimidad, queda aprobada la enmienda en este texto transaccional "in voce" que se ha explicado.

Votamos ahora, entonces, globalmente el artículo 5, en toda...

SR. FRAILE RUIZ: El resto de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: El resto de la enmienda que queda sin votar. ¿Votos favorables al resto de la enmienda? El resto. ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones? Votos, los votos.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación, una vez, una vez admitida la transaccional. Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Y pasamos entonces ahora a votar en su globalidad el artículo 5. ¿Votos a favor del artículo 5?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Perdón, señor Presidente. Es que había pedido ya...

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón. Estamos votando, está interrumpiendo la votación.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Es que el señor... No, es que el señor Espert ya había solicitado que se votara separadamente este párrafo que nosotros reiterábamos aquí. Es que este párrafo donde hay que votarlo es en el Proyecto. Es decir, se votará teóricamente -es lo que solicito- la totalidad. Votar la totalidad...

SR. PRESIDENTE: Del artículo 5.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: La totalidad del artículo 5, salvo -esa coma que dice-, "salvo que concurriera en ellos la cualidad de Consejero de Gobierno o de Presidente de Corporación Local".

SR. PRESIDENTE: Esto es.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, se está hablando del artículo 5, y no del artículo 6 del texto del Dictamen. Es artículo sexto, apartado d) y ahora se está pidiendo a partir de "salvo..."

SR. PRESIDENTE: Es el artículo 5, que pasa a ser en el, en el Dictamen, pasa a ser artículo 6. Pero al primitivo artículo 5, que es el que me estoy rigiendo, por la numeración primi-

tiva del Proyecto, que pasa a ser artículo 6 en el Dictamen.

¿Votamos globalmente? ¿Aclarado, señor Rodríguez Moroy? Votamos globalmente el artículo. Nuevo artículo 6 del Dictamen, antiguo artículo quinto, salvo ese inciso final, que será votado posteriormente. ¿Votos favorables? Por unanimidad, queda aprobado.

Y este inciso final del artículo 6. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? Queda, pues, con esta salvedad. ¿Votación, señor Secretario?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. 18 a favor; 15 en contra, y ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el artículo 6 del Dictamen.

El artículo 7 no tiene enmiendas; antiguo artículo 6, no tiene enmiendas.

Pasamos al artículo segundo. Artículo 7 antiguo, artículo 8 nuevo, no tiene enmiendas. Queda también aprobado por unanimidad.

Artículo 8 antiguo, artículo 9 actual. Una enmienda, número 26 del Grupo Mixto. ¿Votos favorables? ¡Perdón! (Risas).

¿Defensa de la enmienda?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No le voy a dar ni lugar, señor Presidente. Queda retirada.

SR. PRESIDENTE: Retirada.

Votamos, pues, el artículo 9, sin

enmiendas ya. ¿Votos favorables? Por unanimidad, queda aprobado.

Artículo 10, antiguo 9. Tiene una enmienda, la número 16, del artículo... Del Grupo Popular.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: La 116.

SR. PRESIDENTE: La enmienda número 116, del Grupo Popular, de modificación.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Es que se ha referido al artículo 9.

SR. PRESIDENTE: Al antiguo artículo 9. En el cuadernillo, si siguen sus Señorías, página 23 del cuadernillo, artículo 9.

Turno a favor. Enmienda número 116.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. De nuevo, pese a que esta enmienda está redactada muy ampliamente -quizá la más larga de todas-, pero en el fondo es, sustituir dos artículos por uno sólo; salvo un tema que es el inciso final, que puede tener algo de fondo, o que puedan discutir el fondo de la cuestión ustedes. Yo simplemente les pediría -que yo me lo he tenido que pasar a máquina la enmienda para poder compararlos más fácilmente el texto de la Ley, ¿eh?, el texto del Proyecto y la enmienda-, yo pediría simplemente, que ustedes reflexionaran; que intentaran ver, que hemos intentado hacer una simplifica-

ción, un orden lógico mucho más claro. Son los dos artículos, el 9 y el 10 del texto de la Ponencia, que regulan la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En justificación de esta postura de querer simplemente mejorar el texto en cuanto a claridad y orden, yo les diré que ya sólo el primer apartado, fíjense ustedes que dice: La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja es un órgano permanente y está compuesto por:

Y empieza: "El Presidente". Y repite: "De la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Desde luego, si la Junta Electoral de La Rioja está presidida por el Presidente de otro Organismo sería absurdo. Me parece mucho más claro decir: "La Junta Electoral de La Rioja es un órgano permanente y está compuesta por su Presidente, que lo será el del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja".

Se trata de todo, de hacer una Ley que sea, además, bonita, bien redactada, bien esquematizada. Entonces, yo he preferido no mezclar el tema de los componentes de la Junta, del tema de la elección de esos componentes. Y, simplemente, en el a.1 dice por quién está compuesta la Junta Electoral; el Presidente, los dos Vocales Magistrados del Tribunal y dos Vocales que sean Catedráticos o Profesores de Derecho o Licenciados en Derecho, de reconocido prestigio. Luego, en el punto 2, entonces decir cómo se hará la designación de cada uno, de los del apartado 2, de los del apartado 3, el

plazo para hacerlo. Que, en el fondo, está todo recogido en el artículo de ustedes. Pero ¡claro!, cuando se dice dos Vocales Magistrados, dicen ustedes designados por insaculación. Están mezclando la composición con la forma de designación. Aquí no nos estamos jugando nada, simplemente la forma de esquematizar y organizar un artículo. Todo el resto del artículo, diríamos que sigue el mismo tenor. No hay razón para que en el artículo décimo, el Delegado de la oficina del censo participe, con voz y sin voto, en la Junta Electoral, y no forme parte del mismo artículo, incluso donde se determina quién es el Secretario.

Y ya para finalizar con ese apartado sexto, que diría yo que -desde el punto de vista de discusión parlamentaria- puede ser el único polémico o el único en que se pueda ver en la defensa de distintas posturas un matiz intencional político, decir que la Junta, el señalar cuál es la sede de la Junta Electoral. Nosotros mantene-mos y defendemos que sea el Tribunal Superior de Justicia.

En todas las enmiendas defendidas hasta ahora, con más o menos calor, hemos sido orientados por el sentido de que la norma electoral ha de ser una norma que garantice la total imparcialidad. El hecho de que esa Junta Electoral -que ha de ser la que vela por la pureza del procedimiento, según dice la exposición de motivos de la Ley- tenga su sede en la Comunidad Autónoma, ¿eh?, o la tenga en el Tribu-

nal Superior de Justicia de La Rioja creo que tiene su importancia, aunque sólo sea cara a esa apariencia, a la que he aludido reiteradas veces en mis intervenciones hoy. Máxime cuando los miembros más destacados de esa Junta Electoral son el Presidente y dos de los Vocales que han de ser Magistrados, pues, más o menos, su función diaria la desempeñan allí y tendrán mucha más facilidad para atender el cumplimiento. Pero es que, sobre todo, es por esa apariencia de que no está, la Junta Electoral -que es la que tiene que velar por la pureza del procedimiento-, no tenga su sede en la propia Comunidad Autónoma.

Y nada más, simplemente que reconsideren la literalidad del precepto, y, en todo caso, me discutan el párrafo final.

SR. PRESIDENTE: Señor Fraile Ruiz, ¿Voto en contra?

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Ciertamente, hemos reflexionado sobre el contenido de la enmienda del Grupo Popular, de esta enmienda número 116, y, efectivamente, llegamos a la conclusión de que es una enmienda de carácter puramente técnico, sobre todo hasta el último apartado, y que tiene una mejor sistemática que el texto del Proyecto de Ley, y, por lo tanto, no tenemos ningún inconveniente en aprobarla; sino más aún, creo que mejora el texto. No obstante sería aceptada, excepto el párrafo 6. Y, por cierto,

la enmienda del Grupo Popular no acumula el artículo 8 y 9, sino también el 10; acumula tres artículos al hablar, precisamente, del Delegado en La Rioja de la oficina del Censo Electoral. En su participación... Sí, la tienen ustedes incluida en el texto del Dictamen, es el artículo 10. O sea, 8, 9 y 10 serían acumulados. Pero no podríamos admitir el que la sede de la Junta Electoral de La Rioja, de este nuevo Órgano que se crea como Órgano Rector de las elecciones, tuviera su sede en el Tribunal Superior de Justicia. Sencillamente porque entendemos que, al igual que en la Ley Electoral General son las Cortes Generales -Órgano de ámbito superior de representación del pueblo español- la sede de esa Junta Electoral Central, que se extiende hasta, también, las Comunidades Autónomas su capacidad de influencia a efectos de recursos, etc., aquí entendemos -por similitud- que tendría, que debería ser precisamente el Parlamento Riojano la sede de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Nosotros -insisto, y termino- aceptaríamos los cinco primeros puntos de la enmienda; pero el sexto, habría que dejarlo, puesto que la sede debe permanecer -como he dicho- la de la Diputación General.

SR. PRESIDENTE: Señor Espert, ¿aceptaría entonces esa, esa sugerencia? ¿Retiraría ese punto 6?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí.

Sí, sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirado, entonces, el punto número 6 de la enmienda del Grupo Popular, y sometemos a votación entonces.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: El artículo en su conjunto. Y sólo en aras de la brevedad y por considerar que, de todas formas, iba a ser el resultado final.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Entonces, a votación la enmienda. Sin el punto número 6, de esa enmienda. La enmienda número 116, que hace referencia a los artículos 8 y 9, y que, entonces, sin ese apartado número 6, queda sometida a votación.

¿Votos favorables? Por unanimidad, queda aprobada.

Éste es entonces -que acabamos de aprobar-, es el nuevo, el nuevo artículo 9.

Los artículos 10, 11, 12 y 13, del antiguo, y 14, del antiguo Dictamen del Proyecto, del antiguo Proyecto, no tienen enmiendas.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, por una cuestión de orden quiero, a manera de aclaración, significar que, efectivamente, al aprobar esta enmienda se produce todo un trastocamiento en el orden...

SR. PRESIDENTE: Ciertamente.

SR. FRAILE RUIZ: Del articulado, y que -aunque a efectos de discusión o de debate aquí en el Pleno, nos referimos al texto del Dictamen- quede claro que hay que corregirlo.

SR. PRESIDENTE: Ciertamente. Así toman nota los Servicios de la Cámara en que esta aprobación que acabamos de hacer, hace que correlativamente corran los números del Dictamen. Pero me estoy refiriendo -para que el orden sea claro, y para que nuestros apuntes no queden trastocados en este momento- a la numeración primitiva, y, según ésta, los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, no tenían enmiendas, no tienen enmiendas.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Pero es que el artículo 10 no se puede votar.

SR. PRESIDENTE: Del antiguo Dictamen, que queda englobado en lo que hemos aprobado ahora.

Al no tener enmiendas, artículos 11, 12, 13 y 14, se dan aprobados por unanimidad.

Artículo 15 del Título IV. Sistema Electoral. Tampoco tiene enmiendas. Se da aprobado por unanimidad.

Artículo 16 antiguo. Tiene una enmienda del Grupo Mixto, la numerada con el número 33.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presi-

dente, Señorías. Hace un rato, el señor Fraile decía que esta Ley, había sido una Ley, más o menos, consensuada, que había sido una Ley perfectamente elaborada por todos los Grupos, y, que prueba de ello era, que numerosísimas enmiendas habían sido admitidas. Yo debo de decirle. Primero, que si han sido admitidas numerosísimas enmiendas, ha sido porque esta Ley llegó técnicamente muy mal redactada a la Diputación General. Quizá porque tuvieron que correr mucho, porque había presentado otra el Grupo Popular, y tuvieron que sacar la suya a todo correr, y por eso precisamente tuvieron que hacer muchas correcciones sobre la marcha. Y eso es lo que han aceptado. Pero las cuestiones fundamentales, como la que vamos a debatir en este momento, éstas no las han aceptado, y, por lo tanto, de consenso entre los Grupos parlamentarios -por lo menos respecto de nuestro Grupo, respecto de nuestro Partido-, desde luego, en absoluto.

La enmienda de la que tratamos ahora, quizá la más importante de las que tenemos planteadas, pretende que la Diputación General de La Rioja mantenga la misma estructura en cuanto a número de Diputados que se mantiene en la actualidad; es decir, que sean 35 los Diputados de esta Diputación General. Ustedes, en su precipitación en su momento, dijeron que debían de ser 32, e hicieron un texto del Proyecto con 32 Diputados, dándose inmediatamente cuenta -en cuanto se lo adverti-

mos los demás Grupos- de que con 32 Diputados podían producirse, incluso, empates en votaciones difíciles de resolver, incluso para elegir -hipotéticamente- un Presidente de la Comunidad. Y enmendaron ese primer número 32 y pusieron el número de 33, que es en el que estamos ahora. Y, por lo tanto, ustedes pretenden que sean 33 los miembros de esta Diputación General. ¿Razones? Ustedes las sabrán, yo las intuyo. ¿Por qué existe esta modificación? ¿Por qué cambiamos, y, además, por qué cambiamos a menos, que es lo más extraño y lo más raro? Para mí, cambiamos a menos por motivaciones exclusivamente políticas, por motivaciones exclusivamente coyunturales, por motivaciones exclusivamente partidistas, por motivaciones que ustedes -señores del Grupo Socialista- nos quieren imponer. Y es que pienso que siguen despreciando lo que son las normas generales del comportamiento de los Grupos Políticos. Porque, no porque lo desprecien en la forma, sino porque ustedes están ignorando lo que son los cimientos básicos de las relaciones políticas. Y es que tiene que tener juego cuanta más gente mejor, o cuantos más Grupos mejor, siempre que tengan un respaldo electoral y siempre que tengan un respaldo, por parte de la sociedad a la que van a representar. Y porque el funcionamiento de esta Diputación General exige que, por lo menos, sean 35 los Diputados para que puedan desarrollarse las Comisiones y para que puedan tener eficacia

los trabajos. Porque la representación de las minorías, además, que es la que con esta norma parece que está más en entredicho, puesto que la de las mayorías igual les dará tener 17 que 16 -siempre que los otros tengan menos, naturalmente-, pues, la de las mayorías está garantizada, pero no la de las minorías. Y en un Parlamento, tan importantes son las minorías como las mayorías. Si, además, estamos haciendo una Cámara en la que los Diputados son compatibles con los Senadores, son compatibles con los Alcaldes, y, además, reducimos el número de Diputados, díganme ustedes a mí cuál va a ser el trabajo y la eficacia de esta Diputación General, y adónde va a ir esta Cámara. Entiendo, evidentemente, que hacia abajo.

Y les voy a hacer también un poco de historia, porque sé la estaban esperando, porque ya sé que estaban en ella. Cuando estuvimos discutiendo el Estatuto de Autonomía en la Diputación Provincial antigua, los primeros balbuceos del Estatuto de Autonomía, el Partido Socialista proponía que esta Diputación tuviera entre 40 a 50 Diputados. Ustedes lo recordarán perfectamente. En el Congreso, cuando llegan los trámites al Congreso, ustedes hicieron una valoración para ésa, para la Junta Provisional, tan difícil de entender que ustedes mismos se arrepintieron y ni siquiera la mantuvieron; por lo menos, no hablaron sobre ella en el Pleno del Congreso de los Diputados. Y pretendían con su enmien-

da número 48, del Congreso de los Diputados -entonces una Junta Provisional- que tuviera, que estuviera compuesta por los 8 parlamentarios -Diputados y Senadores-, por los 24 Diputados regionales, más 8 personas en número igual a la de los Diputados y Senadores y de los mismos Grupos que esos Diputados y Senadores. Evidentemente, esa enmienda en aquellos tiempos beneficiaba al Grupo al que yo pertenecía en aquellos momentos, a UCD; puesto que -de aquellos 8 nuevos que se iban a incorporar, 8 nuevos que hacían un total de 40 Diputados- de esos 8, 6 iban a corresponder a nuestro Grupo, y 2 al Partido Socialista, y ninguno a los demás Grupos. Pero, sin embargo, nosotros entendíamos que no era correcto, ni tenía justificación y por eso se rechazó. Quedó, por lo tanto, el Proyecto en el número que iba inicialmente, que era el número inicial con el que se había constituido. Los Diputados provinciales, más los parlamentarios; es decir, 32 personas. En el Senado, sin embargo, de los contactos entre los Grupos, se produce una enmienda, número 12, socialista. Y una enmienda, número 9, del Grupo centrista, en la que se proponía que hubiera 35 Diputados. Y esos 35 Diputados, todos allí, sí que convencieron a los dos Grupos y los dos Grupos llegaron al acuerdo. No con esa hipotética incorporación de 8 personas más, designadas por los Grupos, que tenían representación parlamentaria. Esos acuerdos son los que nos han man-

tenido en la Diputación General en el número actual de 35. Número que nosotros consideramos, incluso, insuficiente. Número que, precisamente, por la carestía del Grupo Socialista, que tiene que compatibilizar los cargos como ha sido expuesto hace un momento expresamente por mi compañero, resulta que la Diputación General, en muchos casos, convierte los miércoles y los jueves, o los martes y los miércoles, en días inhábiles porque son los días en los que ustedes tienen que estar en Madrid, en el Senado. Con lo cual, estamos cadavez llevando a esta Diputación General de La Rioja a unos grados menores de efectividad, de eficacia, de relación, de solución de los problemas de La Rioja, que es para lo que estamos aquí todos los que hemos sido elegidos. Yo, en realidad, tenía que haber hecho...

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Moroy, debe ir terminando porque ha sobrepasado mucho su tiempo ya.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No había visto la luz, señor Presidente, por eso...

SR. PRESIDENTE: No he marcado la luz, estoy mirando al reloj.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Perdón, entonces, evidentemente, voy a hacer una defensa brevísima, brevísima. Voy a referirme escuetamente al texto que fue introducido aquí, en el Estatuto

de Autonomía, por su -hoy Ministro de Obras Públicas- Diputado en el Congreso, señor Sáenz Cosculluela; enmienda del Partido Socialista de La Rioja, que decía: "La Junta regional estará constituida por un número de Diputados en mínimo de 40 y máximo de 50, determinado por Ley de La Rioja, etc."

Justificación, y es a la que me remito exclusivamente para mantener mi enmienda, que el señor Cosculluela establecía en aquel momento. Dice: "La Asamblea Legislativa requiere un número de Diputados suficientes para realizar las tareas legislativas y de control, siendo, por otra parte, un factor que favorece la proporcionalidad en el reparto de escaños entre las candidaturas". Es toda mi justificación, la misma que la suya.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno para el señor Fraile Ruiz. Ruego que se atengan a los tiempos, porque si no se puede prolongar excesivamente el debate.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Yo creo que es un debate interesante, y vamos a hacer también un poco de historia al respecto, pero es conveniente primero hacer una serie de reflexiones que, naturalmente, van dirigidas a apreciaciones que usted hacía y que yo tengo que rechazar rotundamente. Y cuando estaba usted haciendo comentarios de la reducción o de la degradación de este Parlamento, me pa-

rece absolutamente intolerable, y, además, me parece el colmo del cinismo, el que precisamente desde el Grupo Mixto se diga eso, cuando hay constancia en todas las Juntas de Portavoces y cuando se queda para reuniones de Comisiones, cuál es el nivel de asistencia del Grupo Mixto y cuál es el nivel de asistencia del Grupo Socialista. Y yo diría más. Que siempre, e infinitamente más, está sujeto y somos suficientemente tolerantes a la hora y al día de convocar Plenos en cuanto a exigencias de cualesquiera otros Diputados, que no precisamente del Grupo Socialista. Lo rechazo rotundamente. Y tengo que recordar -ya haciendo referencia a lo que aquí se estaba diciendo anteriormente- que parece olvidar el señor Moroy, que fue un miembro de UCD. Fue padre de un Estatuto y de un Reglamento hechos a la medida de ustedes probablemente, porque tenían una mayoría; pero hoy, es fácil mudar de opinión, y, desde una minoría -en la cual el pueblo riojano les ha reducido, y espero desde el precedente del 22 de junio que por bastante tiempo-, ustedes lo que tratan es de imponer sencillamente. Y hablaremos después de otras enmiendas -las discriminaciones a favor de las minorías- y no puedo aceptarles a usted apreciaciones que estaba haciendo anteriormente al hablar de desprecio al comportamiento político de los Grupos. Porque aquí hay constancia de toda esta Cámara, de qué grado de flexibilidad, y qué grado -inclusive- de apertura de

interpretación del Reglamento tenemos, precisamente para favorecer a esa minoría del Grupo Mixto, que lo ha sido hasta ahora, de los dos Diputados del PRP.

Yo creo que es el colmo de la ingratitud cuando usted habla y está haciendo referencia al número de enmiendas que han sido aceptadas. Y porque una, efectivamente, esta enmienda 33, curiosamente coincide con el número de Diputados no se les acepta porque, ciertamente, es en la que ustedes hacen recaer la máxima importancia en cuanto a posibilismo político. Y yo tengo que decirle que, el Grupo Socialista y el Gobierno en su Proyecto, no se lo plantea desde esa perspectiva estrecha, ni muchísimo menos. Lo está planteando desde un respeto escrupuloso a ese Estatuto que usted redactó, entre otros, y que establece que una futura Ley -dice en su artículo 18- "establecerá el número definitivo de Diputados entre el segmento de 32-40". Y, entonces, en este Proyecto se contemplan 33, legítimamente. Quiero recordarle una cosa que yo creo que es un reflejo que usted ha podido tener además desde la experiencia por incierto. Las Leyes electorales -yo creo que estamos ya todos hartos de decir- no ganan las elecciones, son los candidatos, son los programas, son las conductas políticas de quienes se presentan y es la libre decisión del pueblo, en este caso el riojano, el que decide a quién pone y a quién quita. Y si ustedes se ven reducidos a

esa exigua minoría, no se han visto en esa situación. No se han visto por una u otra Ley, se han visto por una determinada situación y conducta política de aquel marasmo que era la UCD, y acabó como acabó.

Pero haciendo historia tengo que decirle, señor Rodríguez Moroy, que yo tengo una enmienda del Senado, firmada por Pilar Salarrullana de Verda y otro Senador -que son los dos que me imagino que había-, y hablan los Senadores de UCD al respecto. Enmienda número 23, del Senado, en su última tramitación del Estatuto, donde se dice que esta Junta Regional se compondrá de 32 Diputados. Luego mudanzas de opiniones las ha habido todas, desde que se produce esa larga tramitación del Estatuto. Conozco y tengo fotocopia de todo el proceso, y los originales de Diarios de Sesiones y he leído sus intervenciones, pero usted debe compartir con aquellos Senadores de UCD, que eran correligionarios y miembros. Usted en aquel momento debía compartir este número de 32, que dice era tan erróneo, y, por las prisas de este Gobierno al elaborar el texto, se planteó. Usted mudó de opinión en aquel momento, y ustedes plantearon ese listón, inclusive, para el empate y esas historias; luego, no vengan con esos argumentos. Yo creo que son argumentos que no tienen ningún sentido y que, ciertamente, lo que se produce en realidad es una acomodación del grado de representación de cada uno de los Diputados de esta Asamblea con el número

que digo de 33.

Voy a hacer, señor Presidente, si me lo permite -treinta segundos nada más- una referencia a cómo la relación, "la ratio", que sale de Diputados de esta Asamblea por número de electores de cualesquiera otra Comunidad, es la máxima de España, pero con una enorme diferencia. Y que el señor Sáenz Cosculluela, hoy Ministro -y para bien-, planteara 40, me parece tan respetable como la que, la señora Sallarrullana y los Senadores de UCD, fuera de 32; exactamente respetable. Como debe entenderse respetable, el que aquí se planteen 33. La Rioja tiene, exactamente, 6.600 votos por Diputado; Navarra, 8.000; Cantabria, 11.500; Asturias, 22.000; 14.500, Aragón; 22.000, Euskadi; 45.000, Andalucía; Galicia, 30.000.

Yo creo que, si hay que hablar de números, 32 ó 33, los números más importantes a los que hay que hacer referencia, es a ese plus de representatividad que tiene cada uno de los Diputados regionales aquí presentes, en número de 33 ó 35, sobre cualesquiera otros de cualesquiera otra Comunidad Autónoma. Y ésa es la razón fundamental, ésa es la razón fundamental, única. Yo creo que, a veces, tal vez desde determinadas trayectorias políticas, desde determinado entender de posibilismos políticos, y de ver que los puntos o las comas hacen cambiar situaciones políticas de determinados Grupos, eso no es así. Tenga su Señoría presente, que esta Ley -yo decía

anteriormente- no es sectaria, no es una Ley hecha a nuestra medida, no necesitamos de eso. Y es una Ley, que entendemos -desde la que hemos hecho un gran esfuerzo, y a mí me duele esa manifiesta ingratitud que usted ha mostrado al decir que se nos han aceptado enmiendas que no tenían contenido-, usted sabe, que se han aceptado enmiendas que eran muy importantes para ustedes. Y a las cuales no quiero hacer referencia aquí; pero sí, desde luego, decir que no podemos tolerar esas afirmaciones que han sido descalificadoras hacia la conducta del Grupo Socialista porque, en todo caso, se vuelven contra aquél que las ha emitido.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Muy brevemente ya, señor Rodríguez Moroy, porque está muy debatido este artículo; esta enmienda, quiero decir. Dos minutos, para su defensa, de su turno de réplica.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente y señor Fraile. Yo no mudo, mudan ustedes. Yo mantengo el número de Diputados que tiene esta Asamblea. Ustedes lo mudan y lo reducen a 33. Yo mantengo. Y le voy a leer lo que usted dijo aquí en un debate -hace bien poco- textualmente, que lo tengo aquí, en el debate cuando hablábamos de los estudios universitarios. Dice: "Hay que decir lo mismo ayer y lo mismo hoy, cuando se está en el Gobierno y

cuando se está en la oposición, para mantener, por lo menos, un crédito desde la coherencia, que es lo que hace el Partido Socialista". Esas palabras las aplico yo a esa enmienda que he leído, y a esas razones de esa enmienda que he leído, y hoy no tendríamos que estar discutiendo este tema y tendríamos los 35 Diputados, como lógicamente debe tener, como mínimo, esta Asamblea.

Que usted me dice que hay un "ratio" en el que salimos beneficiados de Diputados por número de votos... Y eso es porque somos una Comunidad pequeña, que exige unos servicios mínimos pequeños. Imagínese el "ratio" por el que sale cualquier cargo de libre designación en esta Comunidad Autónoma. Salimos casi, a voto por cargo de libre designación, porque si vamos a esa comparación con el resto de Comunidades, tendríamos que tener -aunque el Presidente me mueve la cabeza-, tendríamos que tener medio Presidente, porque no nos llegaría para más. Así que no nos hable de los "ratio". Tenemos unos mínimos que cumplir, una función que cumplir, y, aquí, esa función se debe cumplir con los elementos mínimos para cumplirla. Y esos elementos son los 35.

Y le voy a decir otra cosa. En democracia -y es absolutamente ilógico que estemos hablando a estas alturas de democracia- hay decisiones formalmente democráticas, y hay decisiones que pueden ser esencial y profundamente antidemocráticas, a pesar de ser

formalmente democráticas. Y si mañana en el Congreso de los Diputados, se juntaran en Madrid y con su mayoría socialista dijeran: Suspendemos la Constitución, y, a partir de ahora, nos vamos a consolidar en el poder, habría sido una decisión formalmente democrática, porque la habría adoptado la mayoría elegida por el pueblo; pero, sin embargo, sería una decisión esencialmente, profundamente, técnicamente, conceptualmente, y etc. ¡Ah! Pero no tenían más que suspenderlo.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Moroy, ha consumido con tantos "mentes", ha consumido sus dos minutos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Por lo tanto, por lo tanto, Señorías, no nos han dado ninguna, ninguna razón; ninguna razón, para reducir el número de Diputados de 35 a 32. Y, evidentemente, no se ganan las elecciones con la Ley Electoral, se ganan en los distintos municipios y con los votos de los ciudadanos. Pero la Ley Electoral puede establecer las reglas para que esas elecciones sean muchísimo más fructíferas, y la representación sea mucho más lógica en esta Asamblea. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno de dúplica. Dos minutos también, señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Por mucho fervor... Yo entiendo que, pese al fervor

que pone en sus palabras el señor Rodríguez Moroy, desde luego, no debe sentir las, o, al menos, me preocupa que pudiera sentir las de verdad. Y, más bien, a veces, yo pienso que pierdo la perspectiva en el calor con el cual suele hacer uso. Naturalmente que en aquel Pleno hablaba yo de coherencia, y es que sigo manteniéndolo desde esta Proposición. A mí lo que me da la impresión es que el señor Rodríguez Moroy no acepta, desde una situación que, a veces, yo pienso, es como una reacción infantil de pataleta -ya le he dicho en algunas ocasiones-. No se resigna de haber sido mayoría, que redactó un Estatuto que establece unos calendarios de reunión de esta Cámara -ahora le parecen miserables y pobres-, pero él fue padre de la criatura. No le gusta nada del Reglamento actual, pero fue padre del Reglamento. Hoy, si se puede hablar en esta Cámara de mudanzas; desde luego, no desde estos bancos. Todas las mudanzas, yo creo, que están concentradas en esa exigua, también respetable, minoría del Grupo, Subgrupo del PRP. Y, al final, me preocupa también, efectivamente, que aún a estas alturas y después de tan larga experiencia política democrática, se sigan aún sustentando tesis -más bien infantiles- de que el variar 2, 3, Diputados en la composición de esta Cámara, vaya a variar sustancialmente el contenido o la composición de la misma, tras una confrontación electoral. Yo insisto -y quiero dejar constancia- de que, tanto

al elaborar la Ley General Electoral -que tiene una enorme cantidad de artículos de obligada aplicación en las Comunidades Autónomas y, por lo tanto, en ésta-, y, al elaborar esta Ley, yo creo que el Partido Socialista ha dado unas muestras de flexibilidad, de aceptación, de tolerancia y de asunción de todas otras ideas buenas, positivas, que vinieran a completar esta Ley, que me parece realmente decepcionante -y tengo que decir una vez más-, realmente de una enorme ingratitud política, la que se manifiesta desde el Subgrupo del PRP.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votación la enmienda número 33, del Grupo Mixto. ¿Votos favorables? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 5 votos; en contra, 18; abstenciones, 11.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 33, del Grupo Mixto. Hay, con respecto...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente. Explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente. No les voy a entretener mucho. Si hemos votado, nos

hemos abstenido precisamente en esta votación, ha sido un poco por congruencia con ese aspecto de diálogo que ha habido en la elaboración de esta Ley entre los Grupos, y porque en definitiva no creíamos que hubiera mayor importancia en que fueran 33 ó 35. Nosotros, en nuestra Proposición de Ley poníamos 35, por mantener un criterio que, si lo habían discutido antes y consensuado varios Grupos parlamentarios, era lo lógico.

Nosotros hubiéramos mantenido ese tipo, ese número, de 35 Diputados. No vemos mayor importancia, ni mayor diferencia. Porque el argumento del número de votos que supone cada Diputado de nuestra Cámara -y quiero hacer un pequeño comentario casi jocoso, señor Fraile; usted, que es hombre de letras como yo, ha tenido un descubrimiento con las Matemáticas algo maravilloso, cuando ha visto usted cómo se puede jugar con los números y cómo juega con las estadísticas, es algo deslumbrante - a mí no me sirve ese argumento en absoluto porque, como ha dicho el señor Rodríguez Moroy, esto es una Cámara Legislativa y por esa "ratio", si nos comparamos con Cataluña o Andalucía, supongo que tendríamos que ser 4 Diputados. Y hacer una Cámara Legislativa con 4 Diputados no tiene razón de ser. La razón de una Cámara Legislativa es un principio, es una organización política democrática en que hay unos Poderes, y el Legislativo tiene su función. Y como decía su Diputado en aquel momento, señor Sáenz de Cos-

culluela, o Sáenz Cosculluela en aquel momento, pues lo lógico era que hubiera de 40 a 50 para cumplir. (Risas).

No sé por qué se ríen. Yo no lo digo con ninguna segunda intención. Entonces, por eso nosotros nos hemos abstenido en esta votación, en aras simplemente a ese consenso que ustedes dicen que ha habido en esta Ley y que después de esta sesión parece que no era tal. Pero, en fin, la prensa ha dicho que había consenso, que era una Ley pactada. Bien. En aras a eso no hemos hecho fuerza, ni hemos votado en contra. Hubiera dado lo mismo mantener los 35. Si eso nos prima un poco a las mayorías, que son ustedes en realidad, porque nosotros estamos un poco en el... No sabemos dónde. (Risas).

Entonces, comprenderán ustedes que no debíamos haber hecho, en modo alguno, cambiar una decisión de los autores del Estatuto que, en esa primera etapa provisional, establecieron el número de 35 Diputados. Y nada más. Por eso nos hemos abstenido...

SR. PRESIDENTE: Entonces, una vez ya terminado este trámite de enmienda, recuerdo a sus Señorías que hay una transaccional por la cual el artículo 16 dice: "La Diputación General de La Rioja está formada por 33 Diputados", no 32 como era el texto original del Proyecto y al cual enmendaba el Grupo Mixto.

Los artículos 17 y 18, no tienen enmiendas. Por lo tanto, se dan por aprobados por unanimidad.

Pasamos al Título V. Procedimiento Electoral.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: ¿Hemos votado el artículo, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Perdón, tiene razón su Señoría.

El artículo 16. El artículo 16 ha quedado sin votar. Artículo 16. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones? Se repite la votación. 5 a favor; 18 en contra; 11 abstenciones.

Pasamos. Queda, pues, aprobado el artículo 16.

Artículo 17 y 18 no tienen enmiendas. Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 19, Título V. Procedimiento Electoral. No tiene enmiendas. Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 20 se han presentado dos enmiendas. Una enmienda del Grupo Popular a los dos párrafos, numerada con el número 126, y otra enmienda del Grupo Popular, la siguiente, 127. Para defensa de ambas enmiendas tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente. Y dada la hora, me agradecerán todos que sea muy breve.

SR. PRESIDENTE: Sí, sí.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Es un tema puramente de ordenación del precepto. Quiero tener los dos a la vista, y con el cuadernillo es difícil. Se trata simplemente de que la previ-

sión del suplente de los representantes de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones que pretenden concurrir a las elecciones, se regule en un apartado distinto. Y por una pura cuestión, no sólo de ordenación, sino también pragmática, y es que no sólo hay que establecer un suplente. Puede darse el caso de que el primer suplente designado, pues en él concurre alguna de las circunstancias que al titular ha de suplirse: Muerte, incapacidad, etc., y, entonces, se encuentre un Partido, Federación, Coalición o Agrupación, sin un representante en las elecciones. Por ello, la primera enmienda va dirigida a que se supriman en todas las expresiones la expresión "y un suplente". Y, sin embargo, el segundo inciso, en el cual se establece esa posibilidad de que al designar el representante titular haya otros nombres que, con sumisión a los mismos requisitos, sean suplentes en esos casos de fallecimiento, incapacidad, o renuncia motivada y aceptada, es algo que añadimos nosotros, pero que debe ser lógico porque, si estamos estableciendo una Ley en la cual estamos haciendo cumplir un deber y un derecho democrático, que las renunciaciones a los cargos, igual que la renuncia a estar todo un día de votaciones en una mesa, sea motivada y aceptada por la Junta. Simplemente decimos que en ese escrito se señalen uno o más suplentes. Lo que la candidatura, vamos, el Partido, Coalición, Agrupación de electores o Federación, ¿eh?, opte

ella. Si ella sólo pone un suplente y a ese suplente concurre una de esas circunstancias que le impide estar representando, pues será su problema; pero es que puede no ser un solo suplente, puede ser necesario más de uno. Y cada candidatura que lo haga. Entonces, la definición del cargo de representante, sus funciones, y en qué casos ha de ser suplido, me parece bien que esté en un artículo. Pero, en el apartado siguiente, la posibilidad de designar uno o varios suplentes que, además, como creo que el artículo, la enmienda, está bien redactada, se dice "uno o más suplentes que, por su orden y previa aceptación, en su caso, asumirán la condición". Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Turno en contra. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: No, no es en contra exactamente porque, tras estudiar, tras escuchar, más bien, las argumentaciones del señor Espert, creemos que es conveniente que se incluya el texto de esta enmienda en el Dictamen. Precisamente, y aun cuando uno no sea fatalista por naturaleza, la previsión de más de un óbito en situaciones, pues es posible. Y, también, la ordenación que hace en ese punto 2 de contenido en la enmienda 127, yo creo que mejora el texto, y, por lo tanto, lo aprobaríamos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Entonces. ¿Grupo Mixto?

Vamos a votar. ¿Votos a favor? Por unanimidad, quedan aprobadas las dos enmiendas, 126 y 127, al artículo 20.

Artículo 20 en su... Es decir, aunque parece que huelga votar el artículo 20, vamos -por formalidad- a votar ahora el texto del artículo 20. ¿Votos a favor, tal como queda? Gracias. Por unanimidad, queda aprobado el artículo 20.

Al artículo 21 hay una enmienda del Grupo Mixto, la número 36. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. En los esfuerzos de este Diputado, y de su Grupo evidentemente, de obtener una mejora técnica también en la Ley, nosotros creíamos que en este artículo, en el artículo 21, debía... No, es que ahora se lo explico. (Risas).

Necesitaba que me oyera y estar yo también centrado. Decía, que el artículo 21 establece, pues, la forma de presentación de las candidaturas, pero la establece de una forma extraña. Por ejemplo, en el párrafo segundo dice que, para presentar candidaturas, las agrupaciones de electores necesitarán, al menos, etc. Y establece la forma en que deben de presentar las candidaturas estas agrupaciones de electores. Pero, sin embargo, en ningún sitio se

ha dicho quiénes son aquéllos que pueden presentar las candidaturas. Y en la Ley General sí que se establece que deben de ser, y yo creo que es previo, que deben de ser los Partidos, las Federaciones, las Coaliciones, las Agrupaciones, etc., etc., tal como se establece en el artículo 44 de la Ley Electoral General. En este sentido nuestra enmienda, que en este caso, es mucho menos importante en su contenido, pero sí evidentemente en cuanto a que creemos que mejora, porque no se puede regular la forma de presentación sin regular el sujeto; no se puede presentar como se presentan estas candidaturas, sin determinar quién las debe de presentar. Por lo tanto, nosotros entendemos que esta enmienda mejora. Y, como he dicho antes, nuestros esfuerzos por mejorar técnicamente esta Ley, como en todos los casos, deben de ser tenidos en cuenta para aprobar esta enmienda, como en casi todos los supuestos, porque lo último que se puede decir a nuestro Grupo es tacharle de falta de trabajo. Porque si nosotros, los dos Diputados de nuestro Partido no hubiéramos existido en este Parlamento, muchas veces esta Cámara hubiera estado a "relenti". Y lo único que digo que puede reprochársele a este Diputado y a su compañero de Grupo, es precisamente el esfuerzo y el trabajo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Para el turno en contra, y rechazarla, aun cuando pienso que el Grupo Socialista no se da por aludido con la referencia última, y tal vez desde otros bancos debieran contestar al respecto.

La enmienda 36, del Grupo Mixto, no vamos a aceptarla porque lo que pretende es incorporar el artículo 44 de la Ley Electoral General; artículo que es de obligada aplicación para las elecciones en las Comunidades Autónomas y que, por lo tanto, no vemos necesario el engordar más la Ley, hacerla más prolija y más detallada, puesto que el texto de Ley General es necesario conocerlo por todos aquellos Partidos, Coaliciones o Federaciones que quieran presentarse a las elecciones. Sin más. No la aceptaremos.

SR. PRESIDENTE: Bien, pasamos a votación. Pasamos a votación de la enmienda.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: No, perdón, señor, cuestión de orden. Solicito votación separada en esta enmienda de la primera parte, que pide suprimir el párrafo primero y pasar al artículo 13, del párrafo segundo, en que dice...

SR. PRESIDENTE: Incorporar...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí, incorporar el artículo 44 de la Ley General con las ciertas adaptaciones.

SR. PRESIDENTE: Bien, conforme. Estas dos partes de la enmienda vamos a votarlas separadamente.

Primera parte de la enmienda, cuando dice suprimir el párrafo primero, que pasaría a ser el artículo, que pasaría al artículo 13. ¿Votos?

Perdón, señor Rodríguez Moroy, ¿está conforme con lo que vamos a someter a votación?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Es que, sí, señor Presidente. Lo que sucede es que ese primer párrafo, precisamente, estaba retirado en Comisión.

SR. PRESIDENTE: Está retirado. No figura aquí en los cuadernos que estamos manejando. No figura como retirado.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Entonces, Señoría, se vota la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Entonces se vota la enmienda, tal cual. ¿Votos favorables a la enmienda? ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 36 del Grupo Popular. Perdón, del Grupo Mixto.

Pasamos a votar el artículo 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

¿Abstenciones? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 21.

Los artículos 22 al 25, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se dan por aprobados por unanimidad.

Al artículo 26, hay presentadas dos enmiendas. Una, la 131 del Grupo Popular, y, otra, también del Grupo Popular, que propugna un nuevo artículo 26 bis, y está numerada la enmienda con el número 132. Para su defensa, tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: ¿Enmienda?

SR. PRESIDENTE: Número 131.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Bien. Muy brevemente, señor Presidente y Señorías. Se trata simplemente de que en el artículo, o en la parte del artículo que se refiere a la campaña institucional, el sustituir el término ése de informar e incentivar la participación, se refiera a lo que es de verdad al objeto de esa campaña institucional, que es la votación, y no en las elecciones. Porque las elecciones, el participar en las elecciones, tiene un término mucho más amplio. Participamos en las elecciones pues los que pegan carteles, los que vamos de candidatos, los que pertenecemos a Partidos políticos, etc., etc. Y la campaña institucional no debe estar, no debe dirigirse a incentivar, a: Afíliese usted a Partidos, haga usted campaña, pegue

usted carteles, etc., etc. Lo que tiene que ir dirigida es a: Ejercza usted su soberano derecho de voto, que es lo que le convierte en ciudadano participe de una democracia que, a través de ese ejercicio, de ese derecho, participa en la elección de sus representantes legales. O sea, que lo que se incentiva y se informa -eso sí, previamente se informa, de para qué es esa campaña institucional, o a qué va dirigida, y a lo que se empuja- es a votar, a ejercitar el derecho de voto. Y entonces, nos parece mucho más técnico y mucho más apropiado decir, en la votación la participación; incentivar la participación en la votación, que no en las elecciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra, para turno en contra, el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. La lectura a la ligera del texto y de la enmienda que se propone, pudiera inducir a pensar que no tiene excesivo contenido esta enmienda. Y yo creo que el Grupo Popular, cuando plantea esta enmienda -ya hemos hablado bastante de este tema, pero creo que es necesario ponerlo de manifiesto-, mantiene -insisto, repito- el Grupo Popular unas tesis muy distintas a las que, lógicamente, tiene que sustentar el Grupo Socialista. Cuando yo escucho, desde esa plena convicción del señor Espert en sus palabras, el

que, en definitiva, a lo que se le induce al ciudadano es a responsablemente ejercitar el derecho del voto; a votar, a votar. Ciertamente ése es un mensaje último, último. Es el último eslabón de lo que es una campaña institucional: Vote usted. No es -si eso bien es, si bien es importante-, no necesariamente es, lo único que casi se puede colegir de lo que usted decía. Los que nos dedicamos a este rollo político, somos los que vamos a los mítines, pegamos carteles, etc. No. Yo digo que el texto tiene una enorme precisión conceptual, muy distinta a lo que plantea su enmienda. Cuando dice el texto, tanto el artículo 50 de la Ley Electoral General, como el 27 del Dictamen, "destinada exclusivamente a informar e incentivar la participación en las elecciones", quiere decir no limitarse solamente a depositar esa papeleta en la urna con el candidato elegido por cada ciudadano. Yo entiendo que es algo más allá, que es algo más directo y más importante, y es a crear un clima de participación general, de estudio de los programas, de participar en todo tipo de actividades que se hagan en la campaña, sin decir, naturalmente, a ninguna vertiente política, pero sí el inducir al ciudadano a sentirse no solamente tal a la hora de votar, sino que, en toda actividad en esa campaña que se desarrolla, sea realmente protagonista, sea realmente interesado. Y que llegue, tras un proceso de maduración y de reflexión a expresar con

convicción su voto y no solamente con un "slogan", como pudiera pensar. Y lo digo de verdad, señor Espert, con un enorme respeto a lo que usted establece en su enmienda. Pensamos que es más correcto, que es de más contenido, el texto del Proyecto de Ley, que lo que en la enmienda planteaba usted.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos, pues, a votación la enmienda, número 131, del Grupo Popular, al artículo 21, al artículo 26. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 12 votos; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 131, del Grupo Popular, al artículo 26.

Enmienda número 132, del mismo Grupo Popular.

Señor Espert Pérez-Caballero. Es la que propugna un nuevo artículo 26 bis.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Sinceramente, estamos llegando a una hora de la tarde bastante avanzada. Veo muchos escaños vacíos, los medios de comunicación también se van ausentando, y, la verdad, es que no es porque yo haya intervenido más o menos en la elaboración de esta Ley, es porque creo que,

realmente, era una Ley importante para una Comunidad Autónoma que va a establecer las normas que deben regular la forma y el modo de elegir a quienes le representen en este Parlamento. Representantes que, en definitiva, van posteriormente a elegir al Presidente de su Gobierno regional y, por lo tanto, a su Poder Ejecutivo. Esto me hace realmente entristecerme pensando que lo que he dicho varias veces hoy, y en muchas otras ocasiones, es cierto. No prestigiamos nosotros mismos a nuestra Institución. Y cuando hablo de nosotros mismos me refiero a los Diputados, me refiero a los ciudadanos riojanos.

En la enmienda anterior hubiera intervenido en turno de réplica, pero veo, incluso, las prisas de esta Cámara por terminar este debate.

SR. PRESIDENTE: No hay ninguna, señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Me alegro.

SR. PRESIDENTE: No he cortado todavía la palabra a ningún, a ningún interviniente.

SR. ESPERT PÉREZ CABALLERO: Me consta, pero sabe usted que no he agotado los tiempos en ningún momento. Hubiera intervenido en turno de réplica, porque realmente también se podía discutir si es en la votación o si era en las elecciones, pero vamos a pasar

a la actual. Queremos añadir un nuevo precepto previo, al actual artículo 28; 28 de esta Ley, del informe de la Ponencia, o del Dictamen de la Ponencia, porque este artículo 28, empieza a hablar bajo un epígrafe general que dice: Utilización de medios de comunicación de titularidad pública para la campaña electoral. Y empieza a hablar ya con una remisión a la Ley Electoral General, de una Comisión de control -que es la que, por lo visto, va a decidir todo-, pero es que no establece el derecho. De principio, no establecemos ni siquiera la definición del derecho. Al que nosotros accedemos, en el primer párrafo de este artículo; que durante la campaña electoral quienes participen en las elecciones, legítimamente, tengan derecho a espacios gratuitos. Luego se dirán en qué proporción, en qué cuantía, en qué orden y en qué tiempo; pero primero, hay que establecer el derecho. Es que en esta Ley Electoral, tal como está redactada, ni siquiera se establece.

Luego, hay un segundo precepto que se alude -digamos- en algún otro artículo de los del texto, que es el reparto proporcional al número de votos obtenidos por cada Partido, Federación, Coalición o Agrupación de electores en la última contienda electoral de la misma naturaleza; es decir, en las últimas, en las anteriores elecciones a la Diputación General de La Rioja. Y aquí añadimos dos párrafos, que sí que quiero extenderme un poco en la explicación de los mismos, por-

que prevén un supuesto concreto, pero no un caso -digamos- que suponga descender a la casuística. La Ley ya sabemos que no defiende nunca la casuística, establece supuestos y soluciones, o la norma aplicable a esos supuestos. Nosotros entendemos que lo que nosotros planteamos son supuestos, no caso práctico. Y es el de que, como se refiere siempre a los votos que aquel Partido, Coalición o Agrupación o Federación haya obtenido en las últimas elecciones; que haya Partidos que en las anteriores elecciones hayan concurrido por separado, y en las actuales concurren federados o coaligados. O a la inversa, que Partidos que concurren en coalición a las actuales, concurren independientes. Es un supuesto que ustedes dirán: ¡Claro! A ustedes les duele ahora en su propia herida. No señores. Saben ustedes ciertamente que cuando yo propuse, hice, la Proposición de Ley, ¿eh?, la Coalición Popular subsistía, existía Coalición Popular. A las anteriores elecciones nos habíamos presentado como Coalición Popular, y a las actuales, en aquel momento, pensábamos que seguiríamos siendo Coalición Popular, en unión del Partido Liberal. Y así es, y ustedes pueden comprobar la fecha. Si yo estableciese precepto que esta enmienda proviene de un precepto de mi Proposición de Ley perfectamente comprobable, fue pensando en el caso práctico que se había dado respecto del Partido Democrático Popular, que se había separado de la Coalición, y,

a las próximas, concurriría como Partido que no había concurrido a las anteriores. Y en un gesto que, lógicamente -si ustedes lo ven-, puede calificarse de generoso, yo establecí un precepto de que los votos que se computaran para saber cuál era la distribución de tiempos; o cuál era, en su caso -y aquí, Señoría, permítame el inciso, señor Presidente, hubo la enmienda, también, número 152, porque en el fondo el sentido es el mismo ¿eh?-, la atribución de anticipos para gastos electorales, que se siguiera el criterio de que si, el Grupo, la Coalición Popular, en las anteriores elecciones -voy a poner un número redondo- hubiera obtenido quince mil votos, y obtuvo quince Diputados; si a las próximas concurren por separado, Alianza Popular y el Partido Democrático Popular, de aquellos quince mil votos -en la proporción de doce a tres-, 12.000 votos son de Alianza Popular y 3.000 son del Partido Demócrata Popular. Es el criterio más lógico y nos parece más justo. Se nos podrá decir, de adverso, que esto lo solucionará la Junta Electoral Central de la Comunidad Autónoma de La Rioja; pero es que lo que se puede legislar y establecer claramente, cuando es un supuesto muy factible, señores, legislémoslo, no dejemos en libertad a la Junta Electoral para que después pueda pensar otro criterio distinto. Es un supuesto que, de hecho, se ha dado, se puede dar, y que no hay por qué no preverlo. Si se nos dice en contra, de que la Ley Electro-

ral General no lo recoge, de que otras Leyes no lo recogen, señor Fraile, insisto. ¿Es que no vamos a innovar alguna vez? ¿Es que usted tiene miedo a estos dos preceptos? ¿Es que no es la solución más lógica? Aceptémoslo y evitemos dudas y discusiones a esos insignes señores que vamos a nombrar, o que automáticamente van a quedar nombrados para formar la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Que tengan ya, por lo menos, en uno de los casos que nos hemos podido plantear, la solución. Entonces, yo creo que, lógicamente, debe admitirse este precepto, que enriquece la Ley y que soluciona un precepto concreto que se ha dado en nuestra Comunidad Autónoma. Pero que, además, en el planteamiento del Grupo Popular no había ninguna clase de egoísmo; al contrario, en todo caso generosidad. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Turno para el Grupo Socialista. Señor Fraile Ruiz, tiene la palabra.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Ciertamente, yo no dudo del carácter altruista del Grupo Popular a la hora de elaborar esta enmienda que iba a beneficiar a su ex-socio PDP. No hay razones para dudar, y, además, las creo que han sido directamente, iban dirigidas, en beneficio -como se decía- del más débil en este caso.

Yo quiero decirle -y hemos hablado

largamente sobre este tema y a usted le consta, señor Espert-, que, personalmente -en cuanto colaborador en el proceso de esta Ley-, con el máximo interés he intentado el que se aprobara estas dos enmiendas a efectos de cálculo de reparto de espacios gratuitos y a efectos de participación en el anticipo de las subvenciones. Y sabe también, que he hecho numerosas gestiones de carácter jurídico a fin de buscar una fundamentación en la cual sustentar la aprobación de estas enmiendas, inclusive recurriendo, pues, a Cortes Generales, a su Secretaría General. Y la verdad, y a mí me resulta pesado, de verdad, el caer en argumentaciones machaconas, que son repetitivas. Tengo que decir que no hemos encontrado justificación para introducir la forma de solucionar un caso particular. Que no digo -digo un caso concreto- un caso particular que se ha producido en que una coalición ha acudido a unas elecciones, después se coaliga, y, entonces, se pueden plantear serias dudas de cómo al concurrir a nuevas elecciones la Junta Electoral pueda arbitrar una fórmula equitativa y justa, a efectos de reparto de espacios y de dineros también de financiación de la campaña. No lo hemos encontrado. No nos parece aconsejable, porque habría otra multiplicidad también de situaciones concretas que se podrían concretar. No creo, inclusive, que desde la lectura de los distintos artículos, del 60 al 65 me parece -yo lo busco, sí, desde el 60 al 65-, cuan-

do habla de los espacios gratuitos, haya ninguna duda a la hora de aplicar la Ley Electoral General. En primer lugar, porque estos artículos son de obligada aplicación en las Elecciones Autonómicas de La Rioja. En segundo lugar -yo creo que no se ha fijado usted con suficiente detalle-, no es cierto que no se establezca en el Proyecto de Ley los criterios de los sujetos objeto de reparto de estos espacios gratuitos, porque este artículo 60, en su punto 2, ya dice, efectivamente, deja constancia de ese derecho de los Partidos, etc., que concurren a las elecciones. Y, posteriormente, y sobre todo en el punto 5 del artículo 63, y en el punto 3, está haciendo una referencia de las Elecciones de Comunidades Autónomas. Y yo creo que es suficiente y que la interpretación... Mire usted lo que le voy a decir. Yo, salvo excepciones, aún, aún creo en el sano juicio de los Jueces, valga la redundancia. Hay excepciones notorias, pero efectivamente yo creo que esa Junta Electoral compuesta por Jueces, por Magistrados, y por otros miembros designados actuará con un grado de equilibrio, como lo ha hecho además siempre. Inclusive yo añadiría, que en las pasadas elecciones del 22 de junio -donde tuve que ver con este tema, inclusive en este caso de los espacios-, la Junta Electoral benefició al más débil. Y yo creo que podrá hacerlo; pero no en eso, sino con un criterio unánime. Es más, en estos momentos no es un caso particular el de la desco-

lición, sino que es a nivel general. Por lo tanto, la Ley Electoral General también habría que buscar en Cortes Generales alguna fórmula de rectificarla porque, fíjese usted qué grave situación se puede crear, posiblemente, si no se tienen unos criterios claros a la hora de establecer unos espacios claros.

Nosotros pensamos -insisto y termino- que no es conveniente el introducir estos dos casos particulares que se contemplan porque, además, también cabría el introducir otros muchos. De todas formas, sí quiero dejar constancia que, produciéndose de manera próxima unas elecciones en La Rioja -si existiera inclusive alguna duda en su aplicación en tanto-, el PSOE, miembro de la Comisión de reparto de espacios gratuitos, actuará yo creo que exactamente con los criterios que ustedes vienen a establecer en esta Ley. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Perdónenme que me ponga pesado, pero, señor Fraile, no me ha convencido usted en absoluto. Usted ha dicho que por mucho que ha buscado no ha encontrado justificación. Pero si usted, usted, no busca una justificación; usted lo que está buscando, es un precedente. Y ya le he dicho que tenemos que innovar y que si

otras Comunidades y la Ley General no ha previsto este supuesto, vamos a hacerlo nosotros. O sea, pero justificación la hay, la de que es un tema que hay que solucionar. Y usted nos dice que confiamos en la bondad de los Jueces. Yo confío tanto o más que usted, pero, entonces, quiere usted decir que este problema será la solución distinta si el Juez es A o es B. Y los dos honestos, pero con un criterio distinto. Entonces -y usted me añada además- si caemos en esta casuística -que es lo que viene a decirme, y yo ya le había aclarado antes que no se trataba de casuística, sino de supuestos que la Ley tiene que solucionar-, hay otros muchos casos. No me ha dicho usted ninguno, usted no me puede decir. ¡Claro! Que pongamos aquí en la Ley que si el elector que estaba avecindado en Varea pueda votar en el barrio de tal... No, desde luego, eso sería casuística; pero, usted, casos de tipo general que hubiera que incluir en esta Ley, en absoluto.

Y la remisión a las normas generales, artículo 60 y los demás, es que no solucionan este tema. Quizá porque cuando se dictó esta Ley, pues no había habido todavía supuestos de Coaliciones o de separación de Coaliciones. Pero no digamos nada el día que ustedes, de verdad, quieran concurrir a unas elecciones y gobernar en el País Vasco, y tengan que coaligarse con el PNV antes de las elecciones. Entonces se preocuparán de que la Ley Electoral prevea, si han de sumarse

los votos o no.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Es-
pert.

Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, señor Presi-
dente. Le voy a poner inmediatamente
un caso; un caso que se produjo y que
precisamente hubo una resolución de la
Junta Electoral Central al respecto,
en febrero del 86, ya antes de las
elecciones del 22 de junio.

Ustedes plantean aquí dos casos.
Uno, la concurrencia en las venideras
elecciones de unos Partidos por sepa-
rado, que anteriormente fueron coali-
gados. O también, a diferencia, la
concurrencia -coaligados- de Partidos
que anteriormente fueron separados en
vez de unidos. Y, entonces, que se
compute según el reparto actual -desde
la disgregación- el número de escaños
que se tiene para el cómputo de votos
a los efectos de ese reparto.

Bien, le voy a decir un caso. El
caso de un Partido que no ha existido
anteriormente y que tiene parlamenta-
rios. El caso de la Mesa para la Uni-
dad de los Comunistas -siendo Diputado
en el Congreso el señor Carrillo-,
también -decía, en tanto Partido que
tiene un representante en el Congre-
so-, exige que se le compute un deter-
minado número de votos a los efectos
de espacios gratuitos. Éste es otro
caso distinto al que usted plantea;
pero real, que se ha producido. Y así
podríamos ir hasta el absurdo de posi-

bles rupturas -no ya de Coaliciones a
que usted se refiere- de Federaciones,
de Agrupaciones, etc. Una enorme y
prolija cantidad de casos.

No podemos, de verdad, entrar en
esto, que es un caso concreto. Insis-
to, un caso concreto. No podemos en-
trar porque -además, insisto- no hay
dudas, no desde el libre criterio de
interpretación de los Jueces. No hay
ahí, libre criterio. Hay libertad para
interpretar estos cinco artículos de
la Ley General, donde queda claro el
juicio por el cual se deben dirigir, o
el criterio por el que tienen que di-
rigirse los Jueces. Inclusive, hasta
estos momentos -yo insisto- no ha ha-
bido, pese a la inexistencia de esta
Ley, y a haber otro sistema anterior,
no ha habido grandes problemas en la
interpretación de espacios porque, en-
tre otras cosas, yo creo que tampoco
los espacios son decisivos ni defini-
dores de un resultado electoral. Qué-
dele, por lo tanto, a su Señoría claro
que, en la no aceptación de esta en-
mienda, no hay, no hay ningún ánimo de
no innovar -que dice usted-, sino al
contrario, no incurrir en un caso par-
ticular porque no es el único y po-
dríamos, por tanto, establecer una se-
rie de ellos. Le digo que en media ho-
ra, podríamos parir doce criaturas de
este estilo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor
Fraile Ruiz.

Pasamos a votación la enmienda nú-
mero 132, del Grupo Popular. ¿Votos a

favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 12 votos; en contra, 18; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 132, del Grupo Popular.

Votamos ahora el artículo globalmente. El artículo 26. ¿Votos a favor? ¿Votos...? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 26.

¡Perdón! Perdón, perdón. Voy a repetir la votación. Ahora levanten las manos. Comprendo el cansancio, pero, por favor, levanten todos la mano. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación de todo el artículo 26. A favor, 29 votos; en contra, 3, y abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 26.

El artículo 27 no tiene enmiendas. Queda, pues, aprobado por unanimidad.

El artículo 28, punto c), tiene un voto particular del Grupo Mixto, que postula volver al texto del Proyecto del Gobierno. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente, y para decir que, por un error mecanográfico,

nuestra enmienda debía de referirse al apartado b) y al apartado c); no, solamente, al apartado c). Es decir, volver al texto del Proyecto en el apartado b), y en el apartado c).

De todas formas, es brevísimo lo que voy a decir. El artículo 28, se refiere a la distribución de los tiempos gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública. El texto del Proyecto decía que los Partidos -digamos- extraparlamentarios tenían un tiempo; que los Partidos -digamos- parlamentarios, pero no los mayoritarios -como es el caso del Partido Riojano por ejemplo-, tendrían el doble del tiempo. Y que los partidos mayoritarios, cuando tuvieran más de x Diputados, tuvieran el triple del tiempo. Nos parece, nos parecía correcta esta redacción y, además, parecía correcta esta distribución de los tiempos; sin embargo, se ha intentado y se ha conseguido, en virtud de unas enmiendas introducidas por Alianza Popular -que han sido aceptadas por el Partido Socialista-, ahora lo que se dice es que, los Partidos -digamos- extraparlamentarios en nuestra Comunidad tengan cinco minutos de tiempo; los Partidos intermedios tengan quince minutos, y, los Partidos mayores, tengan treinta minutos de tiempo. Es decir, que estos Partidos mayores van a tener no tres veces más que los Partidos menores extraparlamentarios, sino que van a tener seis veces más de tiempo que estos Partidos menores. Y no sola-

mente eso, sino que, además, este texto actual prejuzga ya el tiempo que van a intervenir los Partidos en los medios de comunicación. Y yo me pregunto: Y si resulta que en Televisión o en Radio no existe media hora para poder darles a cada uno de esos Partidos políticos, ¿por qué tenemos que prejuzgar ya ese tiempo si, a lo mejor, va a ser más de media hora lo que le corresponda, o va a ser menos de media hora lo que le corresponda? Entendemos que estamos prejuzgando. Entendemos que las proporciones eran mucho más lógicas como estaban en la Legislación anterior. Y sepan ustedes que en el caso concreto del Partido Riojano salía beneficiado con la actual redacción respecto de los Partidos extraparlamentarios; pero, sin embargo, entendemos como más lógica, la distribución de tiempos tal y como venía en el Proyecto inicial. Reiteramos, por lo tanto, que nuestra enmienda se refiere al texto del Proyecto, tanto al apartado b), como al apartado c).

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Palabra, ahora, para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Me quita un peso de encima la rectificación ésa mecanográfica que señalaba, porque a mí la lectura concreta y exacta de su enmienda me abrumaba, porque venía a significar que

-efectivamente- se daban situaciones peculiares, cual era que el Partido Riojano Progresista pasaba a disponer el mismo espacio gratuito que el Partido Socialista. Un 7 %, frente a una 47 % de los votos; venían a equipararse y se convertía, por tanto, en la dictadura discriminatoria de las minorías, frente al derecho legítimo de mayorías. Pero usted viene a rectificar, a corregir, este entuerto y yo le quiero creer que es así. Pero no aceptar que se produzca porque, no obstante, puede desprenderse de sus palabras una cierta magnanimidad cuando está hablando de Grupos extraparlamentarios; pero, en realidad, va a la disminución del tiempo posible -creo, creo- del Grupo ése, c), que decía usted de los mayoritarios, tras los medianos o intermedios. Y yo pienso que, desde luego, desde los datos concretos que se producen de esos porcentajes de representación a estimar por lo obtenido en anteriores elecciones, no se produce ninguna discriminación ni diferencia. Bastaría pensar en la correlación numérica de tanto por Diputados, como por número de votos obtenidos en las precedentes elecciones, para entender que se da la circunstancia contraria. No hay plus a los mayoritarios, sino -todo lo contrario- a los minoritarios.

Y, además, usted decía también en su argumento: Está prejuzgando el tiempo del que va a disponer Televisión. Pues mire usted, la Ley Electoral General también lo prejuzga y no

es ningún problema. La Ley Electoral dice diez, veinte, treinta, y se establecen esos tiempos. Y existen los precedentes, precisamente, de las elecciones inmediatamente anteriores, donde se ha respetado eso. Y no le quepa duda al señor Diputado de que en las próximas elecciones, naturalmente, el tiempo que aquí se está prejuzgando -está claro que en la programación es perfectamente posible y no cabe ninguna duda, porque sabe usted la distribución a lo largo de los días de campaña-, ocupa un espacio mínimo, en lo que es la programación general que en Tele Rioja cabe. Por lo tanto, nosotros seguimos manteniendo el texto del Proyecto y no aceptamos la enmienda tal cual está redactada.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra para turno de réplica -muy brevemente- el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. No sé, cada vez que subo me dice lo de muy brevemente. Y me lo dice a mí sólo. (Risas).

Pero voy a ser muy breve.

SR. PRESIDENTE: Pues, en este momento, tomen nota todos los demás intervinientes. Se lo digo a todos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Yo, señor Fraile, la verdad, es que pienso que, muchas veces, desprendemos a las palabras de su verdadero sentido. No sé,

nos llenamos de palabras y, en realidad, no vamos a lo que esas palabras contienen. Porque me acaba usted de decir: No, con la nueva redacción resulta que los que salen primados son los Partidos minoritarios, o los Partidos menores. Pues bueno. Resulta que antes, los Partidos -vamos a hablar de los extraparlamentarios, por ejemplo, que es el término más opuesto-, tenían tres veces menos tiempo que los Partidos mayoritarios, y resulta que ahora tienen seis veces menos tiempo. La verdad, el que de sus palabras pueda decir que salen primados los Partidos minoritarios... Bueno. Usted diga, nos parece que está mejor así, o queremos imponer que esto sea así; pero decir que es que salen primados los Partidos minoritarios, me parece que es un absurdo.

Por lo que se refiere a los tiempos que están prejuzgados en la Ley Electoral... Efectivamente, se establece la misma proporcionalidad que se establecía en el inicio. Diez, veinte, treinta, que es como decir doble y triple; no como ustedes que han puesto, partiendo de los Partidos extraparlamentarios, al triple, a los Partidos intermedios y al séxtuple, a los Partidos mayoritarios. Entendemos, por lo tanto, que no tiene justificación por también seguir criterios diferentes de los establecidos en la Ley Electoral General, y que debían de reconsiderar su postura. Pero, evidentemente, sé que no la van a reconsiderar y tampoco es que sea una cuestión ab-

solutamente trascendente, pero sí significativa.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Tiene la palabra el señor Fraile Ruiz. También brevemente, por favor.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Efectivamente, soy telegráfico. Nosotros creemos que el reparto que hay en el texto es un reparto muy, muy, equitativo y muy ajustado, en cuanto al disfrute de espacios en relación a la representación. Establecer otros números, pensamos que sería, inclusive, pues un tipo de agravio al electorado que anteriormente ejerció su derecho de voto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos entonces a votación la enmienda, el voto particular, del Grupo Mixto al artículo 28.c), del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 5 votos; en contra, 26; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazado el voto particular del Grupo Mixto, al artículo, al texto del Dictamen del artículo 28.c).

Los artículos... ¡Perdón! Votamos el artículo 28. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: 26 votos a favor; 3 en contra, y 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 28.

Los artículos 29 al 43, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se dan por aprobados por unanimidad.

Pasamos finalmente al último artículo que tiene enmiendas. A la última enmienda, pues, de este debate, presentada por el Grupo Popular. Enmienda 152, de adición, que ha sido ya debatida, pero hace falta votarla. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 13 votos; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 152, del Grupo Popular.

Artículo 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 44, con 3 votos en contra. Queda aprobado el artículo 44.

Artículos 45 y 46, no tienen enmiendas. Quedan, pues, aprobados por unanimidad.

Disposiciones adicionales. Primera y segunda. No tienen enmiendas. Quedan, pues, aprobadas por unanimidad.

Transitorias. Primera, segunda, tercera y cuarta. Tampoco han recibido ninguna enmienda para el Pleno. Que-

dan, pues, aprobadas por unanimidad.

Disposiciones Finales. Primera y segunda. Tampoco tienen enmiendas. Quedan, pues, aprobadas por unanimidad.

Pasamos ahora a la votación global del texto. La Exposición de Motivos, como dijimos en un primer lugar, tampoco tiene enmiendas. Queda, pues, aprobada por unanimidad.

Y pasamos a la votación global del Proyecto de Ley. ¿Votos favorables al Proyecto de Ley Electoral? Gracias. ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Absten-

ciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación, del Proyecto de Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja. A favor, 26 votos; en contra, 5; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el Proyecto de Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Se levanta la sesión.

(Eran las veintiuna horas y cincuenta minutos)

